

# Programa de La Rioja FEDER 2021-2027



Unión  
Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

 Gobierno  
de La Rioja

Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA - artículo 21, apartado 3

CCI	2021ES16RFPR015
Título en inglés	Programme La Rioja ERDF 2021-2027
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - Programa La Rioja FEDER 2021-2027
Versión	1.2
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	C(2022)8899
Fecha de la decisión de la Comisión	29 nov 2022
Regiones NUTS que abarca el programa	ES23 - La Rioja ES230 - La Rioja
Fondo(s) de que se trata	FEDER
Programa	<input type="checkbox"/> en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

## Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas .....	8
Cuadro 1 .....	18
2. Prioridades .....	32
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica .....	32
2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente .....	32
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER).....	32
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	32
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	32
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	35
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	35
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	36
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	36
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	37
2.1.1.1.2. Indicadores.....	37
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	37
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	38
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	38
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	38
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	39
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	39
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	39
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	39
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER).....	41
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	41
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	41
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	43
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	43
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	44
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	44
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	45
2.1.1.1.2. Indicadores.....	45
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	45
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	46
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	46
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	46
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	46
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	47
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	47
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	47

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER).....	48
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	48
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	48
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	49
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	49
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	50
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	50
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	51
2.1.1.1.2. Indicadores.....	52
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	52
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	52
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	52
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	52
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	53
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	53
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	53
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	53
2.1.1. Prioridad: P2A. Transición Verde .....	54
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER).....	54
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	54
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	54
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	56
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	56
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	57
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	58
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	58
2.1.1.1.2. Indicadores.....	59
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	59
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	59
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	59
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	60
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	60
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	60
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	60
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	61
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER).....	62
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	62
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	62
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	64

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	64
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	65
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	65
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	66
2.1.1.1.2. Indicadores.....	66
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	66
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	67
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	67
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	67
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	68
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	68
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	68
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	68
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER).....	69
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	69
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	69
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	70
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	71
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	71
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	72
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	72
2.1.1.1.2. Indicadores.....	73
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	73
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	73
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	73
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	73
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	74
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	74
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	74
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	74
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. (FEDER).....	76
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	76
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	76
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	78
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	78
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	79
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	79
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	80

2.1.1.1.2. Indicadores.....	80
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	81
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	81
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	81
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	81
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	81
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	82
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	82
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	82
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. (FEDER).....	83
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	83
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	83
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	85
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	85
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	86
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	86
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	87
2.1.1.1.2. Indicadores.....	87
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	87
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	88
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	88
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	88
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	88
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	88
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	89
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	89
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER).....	90
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	90
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	90
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	92
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	92
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	93
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	93
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	93
2.1.1.1.2. Indicadores.....	94
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	94
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	94
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	94
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	95
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	95
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	95
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	95

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 95	
2.2. Prioridades de asistencia técnica .....	97
3. Plan de financiación.....	98
3.1. Transferencias y contribuciones (1) .....	98
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años) .....	98
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen) .....	98
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU .....	99
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año) .....	99
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen) .....	99
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación .....	99
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año) .....	99
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen) .....	100
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación .....	100
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1).....	100
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia.....	100
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años).....	100
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años) .....	100
3.4. Devoluciones (1).....	101
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años) .....	101
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen).....	101
3.5. Créditos financieros por año.....	102
Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	102
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	103
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional .....	103
4. Condiciones favorables.....	104
5. Autoridades del programa .....	125
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	125
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión .....	125
6. Asociación .....	126
7. Comunicación y visibilidad .....	130
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes .....	132
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes .....	132
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos .	133
A. Resumen de los elementos principales .....	133
B. Datos pormenorizados por tipo de operación .....	134
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos .....	134
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.) .....	134
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	134

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.....	134
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo. ....	134
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.....	134
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes.....	136
A. Resumen de los elementos principales .....	136
B. Datos pormenorizados por tipo de operación .....	137
Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario .....	138
DOCUMENTOS .....	139

## 1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

### **Preámbulo**

El presente programa encuentra su marco general en el Acuerdo de Asociación (AA) de España 2021-2027, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo.

Así, resultan vinculantes a lo largo de su preparación y ejecución los compromisos recogidos en el preámbulo del AA, entre los que destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, el respeto del principio DNSH, la igualdad, la autonomía individual, la libertad de elección, la independencia de las personas, el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, o el derecho a la educación inclusiva. Además, se garantizará el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) –incluyendo los Comentarios Generales 4 y 5 y las Observaciones finales del Comité- y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030.

Al mismo tiempo, el programa se ejecutará de manera que promueva la transición de la asistencia institucional a la asistencia basada en la familia y la comunidad, y no apoyará acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes. En línea con el compromiso del AA con la sostenibilidad y la aplicación del Pacto Verde Europeo, el programa presenta una contribución estimada a los objetivos comunitarios en materia de clima del 37,5%, de medioambiente del 40,8%, y de biodiversidad del 8,1%.

En paralelo a la elaboración del programa, se ha efectuado un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica cuyas conclusiones y recomendaciones, plasmadas en la Declaración Ambiental Estratégica (aprobada en fecha 11/08/2022 y accesible en el siguiente enlace:

[https://ias1.larioja.org/boletin/Bor\\_Boletin\\_visor\\_Servlet?referencia=21739384-1-PDF-547948](https://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=21739384-1-PDF-547948), se han tenido en cuenta en la versión final del programa y se tendrán en consideración en la implementación del mismo. A su vez, en línea con el compromiso expresado en el AA de contribución al avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), se ha identificado una contribución directa del programa a los ODS: 5, 6, 7, 8, 9, 13 y 14.

Finalmente, en materia de e-cohesión, se asegurará el cumplimiento de los requisitos del Anexo XIV del Reglamento (UE) 1060/2021. Las funcionalidades correspondientes a estos requisitos estarán plenamente operativas cuando así se requiera.

### **1.1. Identificación de los principales RETOS que afronta La Rioja**

El Gobierno de La Rioja, concededor de la caracterización demográfica y socioeconómica de su territorio, de su posicionamiento competitivo, de su análisis DAFO, tiene identificadas las estrategias y las actuaciones que le van a permitir afrontar con garantías los principales retos a los que se enfrenta la región, teniendo como referencia los Objetivos Políticos de la Política de Cohesión comunitaria, las recomendaciones país del semestre europeo 2020 y 2019, el informe País sobre España 2019 y 2020, el

Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja, y las estrategias regionales existentes. Se presentan a continuación los principales RETOS a los que se enfrenta la región.

### **1.1.1. Retos Generales y Vertebradores**

#### **□ La Rioja, territorio más competitivo, más innovador y más inteligente**

El Plan de Transformación apuesta por la innovación a través del impulso de proyectos estratégicos con una capacidad de transformación sectorial y global de la región. Se busca potenciar los sectores maduros para avanzar en el modelo productivo regional y mejorar así su productividad y competitividad. Destaca el proyecto Enorregión que busca la transformación del sector vitivinícola a través de la sostenibilidad y la digitalización, para mejorar su competitividad mediante la reducción de costes, la eficiencia en consumos, la minimización del impacto en la cadena de valor, la mejora global de la imagen de la marca y la consolidación como destino turístico e industrial. La internacionalización es también otra apuesta clave para mejorar el desarrollo empresarial y regional, se busca aumentar la apertura al exterior del tejido empresarial. Se apuesta por potenciar la Marca La Rioja asociada al “Vino + Gastronomía + Paisaje + Cultura”. Otra prioridad es la digitalización, para favorecer la conectividad digital y crear las condiciones para maximizar el uso eficaz e inclusivo de la tecnología como instrumento transformador en la sociedad riojana y en sus instituciones. Se trata igualmente de mejorar la productividad y la competitividad de las empresas y organizaciones y apostar por el desarrollo del tejido productivo específico de la economía del conocimiento. La Agenda Digital de la Rioja 2017-2021 es la hoja de ruta de la Comunidad Autónoma en el sector TIC.

#### **□ La Rioja, territorio más verde**

La Rioja se plantea también como reto mitigar y adaptarse al cambio climático y lograr ser un territorio sostenible. El Gobierno de La Rioja está trabajando en la transición energética y climática y apuesta por fomentar la energía verde y el consumo eficiente. Actualmente está elaborando el Plan de Adaptación al Cambio Climático hasta 2030 que va a promover una actuación coordinada para hacer frente a los efectos del cambio climático. La Rioja busca potenciar la economía eficiente y apoyar el liderazgo de las iniciativas en el ámbito de la economía circular. La región ya está trabajando en el Plan Riojano Integrado de Energía y Clima, en la futura Ley de Biodiversidad y Patrimonio Natural, en la Estrategia de Economía circular o en la gestión de los residuos, temas clave para avanzar en la consecución de una región más verde. Cabe destacar el proyecto Ciudad del Envase y el Embalaje que busca impulsar la transformación del sector del envase y el embalaje mediante un proyecto tractor alineado con los objetivos del Pacto Verde Europeo y, además, acelerar la digitalización de su industria como palanca de competitividad.

#### **□ La Rioja, territorio más social y más inclusivo**

En el ámbito social, la Rioja debe hacer frente al retro del sostenimiento poblacional como objetivo en el desarrollo de la región. El descenso de la natalidad, el envejecimiento de la población y el desequilibrio territorial son factores muy presentes, lo que motiva la necesidad de activar factores de comportamiento poblacionales que ayuden a reducir su impacto, tanto en términos de sostenibilidad del Estado del Bienestar, como en términos de minoración de niveles de productividad en el entorno económico. La Agenda para la población de La Rioja 2030 busca invertir la tendencia, apoyando a las familias y la natalidad, fomentando la emancipación de jóvenes, la búsqueda de un desarrollo territorial equilibrado que frene la despoblación rural. La región también busca favorecer la inclusión social y la igualdad de oportunidades, la equidad y la no discriminación. Para lograr un territorio más social e inclusivo se busca igualmente activar la palanca del empleo. El Plan de Formación y Empleo 2021-2023 busca mejorar los datos de empleo, las condiciones de empleo e incrementar la competitividad y productividad del tejido empresarial de La Rioja.

## **1.1.2. Retos: Territorio más competitivo, más innovador y más inteligente**

### **Innovación**

En la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja 2021-2027 se establecen una serie de problemas para la innovación, la superación de los mismos marca los retos en esta materia: La complejidad para acceder a la financiación disponible; el reducido tamaño y capacidad de las organizaciones; las dificultades para atraer y retener talento; la escasa cultura de la innovación y el emprendimiento; las deficiencias de la región en cuanto a infraestructuras estratégicas; la transferencia y valorización tecnológica de la investigación; la escasa inversión privada; la falta de oferta formativa y profesionales especializados/as. Estos retos están alineados con el Plan de Ciencia, Tecnológica e Innovación de La Rioja 2021-2024.

### **Especialización Inteligente**

En la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja 2021-2027 se establece un objetivo general que es: Generar y consolidar conocimiento, valor añadido y competencias específicas para desarrollar ventajas competitivas que impulsen el avance hacia una sociedad basada en el conocimiento, aumenten la competitividad en la industria y hagan de La Rioja una ecorregión más sostenible y cohesionada. Este objetivo general se apoya en cuatro objetivos específicos.

- Impulsar la innovación y la digitalización en la sociedad, las instituciones, la empresa y el mundo académico.
- Generar entornos colaborativos y abiertos y desarrollar infraestructuras que inciten a la cooperación entre agentes del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, mejorando la transferencia de conocimiento y la financiación.
- Promover la adopción de medidas relacionadas con la sostenibilidad, la circularidad y la inclusión en el ecosistema riojano de ciencia, tecnología e innovación.
- Aumentar el atractivo regional para la retención y captación de talento y de proyectos de inversión y emprendimiento en la integridad del territorio, contribuyendo a la cohesión y equilibrio rural-urbano.

Para poder conseguir estos retos es necesario dotar a la región de una serie de infraestructuras y equipamientos en sectores que se consideran estratégicos. Paralelamente, el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de La Rioja 2021-2024, pone también de manifiesto las “deficiencias de la región en materia de infraestructuras estratégicas de I+D+i, y la necesidad de llevar a cabo nuevas infraestructuras y equipamientos dentro de las áreas de especialización inteligente de la S3 de la región”.

### **Industria**

El Plan de Desarrollo Industrial de La Rioja 2017-2020, busca detectar oportunidades para el sector industrial riojano, proponiendo las mejores vías para conseguir una mayor tasa de crecimiento de la región, tanto desde el punto de vista económico como social.

Los Retos que se plantean a la industria siguen siendo totalmente vigentes en el corto y medio plazo:

- Consolidar la base industrial en términos de PIB fortaleciendo la competitividad en los sectores de mayor especialización.
- Incrementar la capacidad de desarrollo endógeno promoviendo el emprendimiento y el intraemprendimiento.
- Impulsar el crecimiento y la creación de empleo atrayendo inversores y nuevas actividades del exterior.
- Fortalecer el sector industrial aumentando la dimensión empresarial sobre la base de empresas más tecnológicas, más innovadoras, colaborativas e internacionalizadas.
- Conseguir una mayor vertebración del sector industrial a través del estímulo de alianzas y cooperación.

- Poner a disposición de las empresas fuentes e instrumentos de financiación, público-privada adaptados a las distintas realidades y momentos de la empresa.
- Apoyar la diversificación de la estructura hacia nuevos sectores combinando las capacidades existentes y las nuevas tecnologías convergentes.
- Aumentar el grado de apertura al exterior de la industria riojana, con una mayor regularidad de su base exportadora, y una mayor diversificación en el destino de las exportaciones.

### **Digitalización**

Teniendo en cuenta la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja 2021-2027 y la Agenda Digital Riojana 2017-2021, se establecen una serie de Retos en materia de digitalización:

- Mejorar la brecha digital existente.
- Dar solución a las necesidades de formación de las empresas y de la ciudadanía
- Fomentar el talento para maximizar las competencias digitales de las personas.
- Es imprescindible contar con unas infraestructuras suficientes para converger hacia la sociedad digital avanzada.
- Hay que avanzar hacia una inclusión social plena en el mundo digital.
- Tomar medidas para que el tejido empresarial riojano avance hacia la adopción las nuevas tecnologías.
- Las administraciones públicas deben estar plenamente integradas en la realidad digital.

### **Internacionalización**

La Estrategia de Internacionalización de La Rioja de 2019-2022 concibe la internacionalización como una apuesta de desarrollo regional, para conseguir una economía más dinámica y competitiva, y una sociedad más preparada y comprometida con los retos de la globalización. La internacionalización no debe circunscribirse estrictamente a lo económico-empresarial, sino que debe sumar aliados facilitando la incorporación del conjunto de la sociedad y las instituciones riojanas. Los principales Retos en materia de internacionalización son:

- Lograr una coordinación más eficiente de las actuaciones dirigidas a la internacionalización y la mayor proyección exterior de La Rioja, alineada con los ODS y la agenda 2030.
- Mejorar el desempeño empresarial para reforzar su grado de internacionalización y ampliar las oportunidades de diversificación geográfica y sectorial
- Incrementar la atracción de inversión productiva y empresas extranjeras mediante una mayor relación de actividad con las pymes riojanas.
- Fomentar la capacidad de atracción de talento y la captación del capital humano con una visión internacional, desde las universidades, centros de formación y centros de investigación riojanos.
- Fortalecer la imagen de marca La Rioja asociada a productos de calidad y la consolidación de su posicionamiento internacional como punto de interés ecoturístico.

#### **1.1.3. Retos: Territorio verde**

### **Energía y el Cambio Climático**

Se está trabajando en la transición energética y se plantea como Reto la energía verde y el consumo eficiente. La Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica a través de la Dirección de Transición Energética y Cambio Climático ya está desarrollando medidas específicas para actuar contra el cambio climático. En este sentido, cabe destacar actuaciones relacionadas con el clima impulsadas por el Gobierno de La Rioja como son el Plan Riojano Integrado de Energía y Clima, la futura ley de

Biodiversidad y Patrimonio Natural, la Estrategia de Economía Circular de La Rioja o el impulso de la movilidad sostenible. Por su parte, se está fomentando también el autoconsumo o la concesión de ayudas de eficiencia energética para la realización de actuaciones de eficiencia energética en diversos sectores y ámbitos. También se busca garantizar el desarrollo de las energías renovables en equilibrio con el respeto por nuestro patrimonio natural y biodiversidad. También se ha anunciado el inicio de la elaboración del Plan de Adaptación al Cambio Climático de La Rioja hasta 2030, este Plan es básico para promover la acción coordinada frente a los efectos del cambio climático. La región debe seguir apostando por la diversificación energética, por la eficiencia energética y por la utilización de energías renovables.

### **Gestión de Residuos**

El Gobierno de La Rioja cuenta con el Plan de Residuos 2016-2026 que define las directrices principales, tanto públicas como privadas, a seguir en la prevención y gestión de los residuos. Los Retos que se plantean en materia de gestión de residuos son:

- La prevención, como eje central en la gestión de residuos.
- Maximización de los recursos existentes en los residuos, siempre bajo criterios de eficiencia técnica y económica.
- Aplicación del principio de jerarquía, promoviendo la reutilización y la valorización material.
- Prohibición de depósitos en vertedero de todos los residuos que no hayan recibido un tratamiento previo.
- Prohibición para el 2025 del depósito en vertedero de materiales reciclables; plásticos, metales, vidrio, papel y cartón, residuos biodegradables.
- Avanzar hacia una virtual eliminación de los vertederos para un horizonte 2030.
- Garantizar la existencia de suficientes y adecuadas instalaciones de tratamiento de residuos siempre que sea viable técnica, ambiental y económicamente.

### **Gestión del Agua**

El Plan de Abastecimiento de agua a poblaciones 2016-2027 tiene como objetivo la creación de una infraestructura de abastecimiento general, que garantice el suministro de agua tanto en calidad como en cantidad de forma eficiente a todos los municipios de la región. Los principales Retos en esta materia son:

- Las infraestructuras supramunicipales: Explotación y mantenimiento.
- El fomento del uso racional y eficiente del agua: Detección, prevención y control de fugas; Gestión y control de los consumos de agua.
- Una serie de medidas transversales: Gobernanza del agua; Información, formación, concienciación y sensibilización; Investigación, desarrollo e innovación.

#### **1.1.4. Retos: Territorio más social y más inclusivo**

##### **Demográficos**

La Agenda para la Población de La Rioja 2030 es el instrumento estratégico para abordar el Reto Demográfico en la región. Un reto caracterizado por una reducción del número de nacimientos; una juventud en retroceso, migrante y emancipada tardíamente; una influencia fundamental de los saldos migratorios; una distribución desigual de la población por el territorio y una despoblación de los ámbitos rurales; una alta esperanza de vida; y un envejecimiento poblacional. Se plantean de esta forma una serie de Retos:

- Invertir la tendencia demográfica.
- Apoyo a las familias, la natalidad y emancipación de jóvenes.
- Favorecer los procesos de integración de las personas y grupos con identidades culturales específicas.

- Favorecer el retorno voluntario de riojanos/as emigrados/as a otras regiones y otros países.
- Desarrollo territorial equilibrado y freno de la despoblación rural.
- Longevidad, calidad de vida y envejecimiento activo.

### **Retos Económico-Sociales**

El Plan Estratégico de Desarrollo Económico de la Rioja 2020-2022 tiene una serie de ejes, objetivos y líneas de actuación que tratan de dar respuesta, entre otros, al reto del fortalecimiento y defensa de los servicios públicos y el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático.

En este sentido se pueden destacar los siguientes Retos:

- La lucha contra la pobreza y por la inclusión social.
- El fortalecimiento y defensa de los servicios públicos.
- La igualdad como seña de identidad de la Comunidad de la Rioja.
- El desarrollo económico, los empleos de calidad y las oportunidades.
- El desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático.
- La mejora de la democracia y el impulso de la modernización de la administración pública.

### **Retos en materia de Igualdad de Oportunidades**

De acuerdo al Diagnóstico de Género de la Comunidad Autónoma de La Rioja del año 2017, se pretende promover la consecución de la igualdad real de mujeres y hombres de la región, eliminando cualquier discriminación por razón de sexo. Entre los retos, cabe destacar la adaptación de las políticas públicas para mejorar la situación de igualdad de mujeres y hombres y fomentar un cambio de valores hacia una sociedad igualitaria. Otros retos serían los siguientes:

- Adaptar las políticas públicas para mejorar la situación de igualdad de mujeres y hombres.
- Fomentar un cambio de valores hacia una sociedad igualitaria.
- Promover la participación social de las mujeres y su empoderamiento político y económico.
- Sensibilizar y prevenir contra la violencia hacia las mujeres.
- Mejorar la atención integral y protección a las mujeres que sufren violencia por razón de género.

#### **1.1.5. Coherencia de los Retos de La Rioja con las prioridades de la Política de Cohesión**

La planificación estratégica en La Rioja se viene haciendo teniendo como referencia obligatoria, la gobernanza y la estrategia que emana de las directrices europeas, con ello se garantiza que la estrategia de desarrollo regional es coherente y está alineada con la estrategia europea que se refleja en el marco de la Política de Cohesión 2021-2027. En ese sentido, los Retos identificados en el desarrollo regional de La Rioja se han llevado a cabo teniendo en cuenta las Orientaciones de inversión realizadas por la Comisión Europea sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027 para España (Anexo D) y los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales, es por ello que hay una estrecha relación entre dichos Retos y los Objetivos Políticos y los Objetivos Específicos establecidos para la Política de Cohesión para este periodo 2021-2027:

- Los principales retos que se han planteado en La Rioja inciden directamente en los objetivos políticos y en los objetivos específicos establecidos para la Política de Cohesión en el periodo de programación 2021-2027, cubriendo las necesidades de inversión marcadas por la Comisión Europea, y especialmente las altamente prioritarias.
- Los Objetivos políticos y objetivos específicos en el nuevo periodo de programación 2021-2027, permiten abordar con el programa FEDER y con el Programa FSE +, los principales Retos identificados

para el desarrollo regional de La Rioja.

El que exista una coherencia entre los retos de La Rioja y los que se plantean por parte de la Comisión Europea, va a propiciar que se pueda hacer una correcta planificación de cara a este nuevo periodo de programación.

## **1.2. Estrategia del Programa FEDER La Rioja 2021-2027: Selección de Objetivos, Retos y Lecciones Aprendidas.**

### **1.2.1. Selección de Objetivos Políticos y Objetivos Específicos**

Una vez que se han realizado las siguientes tareas: Caracterización demográfica y económica de la región; posicionamiento competitivo de la región y Análisis DAFO; la identificación de los principales Retos Estratégicos y, teniendo en cuenta además toda una serie de documentos estratégicos (el Pacto Verde Europeo, el principio “Do not significant harm (DNSH), el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima), el Acuerdo de Asociación de España con la Comisión Europea, y la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja, a continuación se seleccionan los Objetivos Políticos y los Objetivos Específicos en los que se va a centrar el Programa FEDER de La Rioja 2021-2027:

- Concentrar la totalidad de los Fondos FEDER en los Objetivos Políticos 1 y 2.

Teniendo en cuenta el Acuerdo de Asociación, y el artículo 4 del Reglamento del FEDER, La Rioja está incluida en el colectivo de “regiones en transición”, y siguiendo los criterios de Concentración Temática, se le exige asignar:

- Como mínimo, el 40 % de los recursos FEDER al Objetivo Político 1 (una Europa más competitiva e inteligente).

- Como mínimo el 30% de los recursos FEDER al Objetivo Político 2 (una Europa más verde, baja en carbono).

En este sentido, dentro del Objetivo Político 1 se ha definido una prioridad, P 1.Transición digital e inteligente, que abarca los siguientes objetivos específicos:

- OE 1.1: el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.
- OE 1.2: el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para la ciudadanía, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas,
- OE 1.3: el refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas

Dentro del Objetivo Político 2 se ha definido una prioridad, P 2.Transición verde, que abarca los siguientes objetivos específicos:

- OE 2.1: el fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- OE 2.2: el fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella.
- OE2.4: El fomento de la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas
- OE 2.5: el fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible.
- OE 2.6: el fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.
- OE 2.7: el fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la

reducción de toda forma de contaminación.

Para la selección de estos Objetivos Específicos, además de los criterios de concentración también se han tenido en cuenta:

- Los criterios de contribución al Cambio Climático ( $\geq 30\%$ ) y a la Biodiversidad ( $\geq 4\%$ ).
- El análisis presupuestario, con una notable capacidad de absorción de fondos en los diferentes ámbitos de interés seleccionados para la intervención del Programa FEDER.
- La experiencia de periodos de programación anteriores, tanto en términos de concentración temática, como de los órganos gestores encargados de desarrollar las actuaciones.
- La coordinación de las actuaciones a desarrollar en el Programa FEDER 2021-2027 (40,2 millones €), al FSE La Rioja 2021-2027 (19 millones €), al FEADER (200 millones €) y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Las redes temáticas que operarán durante el período 2021-2027 en La Rioja: IDI en OE 1.1, OE 1.2 y OE 1.3, Igualdad entre Mujeres y Hombres, Autoridades Ambientales y REBECA en OP 2 y Red RIU.
- Los resultados del proceso de partenariado realizado, tanto con la Comisión y la Autoridad de Gestión-Acuerdo de Asociación, como con los potenciales organismos gestores y con los/as principales agentes socioeconómicos de la región.

### 1.2.2. Retos del Programa FEDER

La Rioja viene llevando a cabo toda una serie de estrategias (globales, sectoriales y temáticas) con un horizonte temporal de largo plazo, en todas ellas, una vez diagnosticados los problemas y detectadas las necesidades, se definen posteriormente los Retos a superar (sección 1.1), y en función de los mismos, se plantean las actuaciones a desarrollar por parte de la administración pública a través de los presupuestos públicos. En este contexto, el Programa FEDER permite un amplio abanico de ámbitos de actuación, aunque la selección de Objetivos Políticos y Específicos realizada por La Rioja (sección 1.2.1.), restringe considerablemente este abanico, de manera que la estrategia del Programa FEDER se va a centrar en 2 ámbitos de intervención, en línea con las necesidades detectadas y los retos planteados en la región:

**Reto 1**  Lograr un Territorio más competitivo, más innovador y más inteligente, a través de actuaciones orientadas a Potenciar la I+D+i, a Desarrollar la digitalización y a Mejorar la competitividad empresarial.

**Reto 2**  Conseguir un Territorio más verde y más adaptado al cambio climático, a través de actuaciones orientadas a Mejorar la eficiencia energética, a hacer un Mayor uso de energías renovables, a la Prevención de riesgos, a Mejorar el abastecimiento de agua; a Mejorar la gestión de los residuos y a la Protección y conservación de la naturaleza.

La Rioja tiene en la actualidad dos grandes retos que el mercado no consigue solucionar, lo que obliga a la intervención del sector público (fallos de mercado): por un lado la debilidad de la productividad, y por otro lado la emisión de gases de efecto invernadero. Es por ello que el programa FEDER La Rioja 2021-2027 se orienta al OP1 y al OP2. A través del OP1 se potencia desde el sector público la I+D+i privada, la digitalización y la competitividad (y con todo ello mejorar la productividad); mientras que a través de las actuaciones en el OP2 se busca mejorar la eficiencia energética, las energías renovables, el cambio climáticos, la economía circular y la biosfera (y con todo ello poder reducir la emisión de gases de efecto invernadero).

La Rioja debe afrontar el reto de la cohesión territorial en general, y el reto demográfico en particular, así, aunque se ha decidido concentrar todos los recursos del programa en torno a los OP 1 y 2 para intentar

conseguir un mayor impacto, el programa incluye una serie de actuaciones en los diferentes OEs seleccionados que contribuyen positivamente tanto al reto de la cohesión territorial como al reto demográfico. En concreto, las actuaciones desarrolladas por el Consorcio de Aguas y Residuos en los OEs 2.5 y 2.6 contribuyen a la cohesión territorial, ya que hay una intervención directa de los ayuntamientos, principalmente de pequeños municipios rurales, a través del propio Consorcio; asimismo, las actuaciones incluidas en los OEs 2.4 y 2.7 intervienen en el ámbito rural favoreciendo la cohesión social. Por su parte, las actuaciones dirigidas a la digitalización de los entornos rurales OE 1.2, y las actuaciones para el abastecimiento de agua a algunos pequeños municipios (OE 2.5), contribuyen al reto demográfico. El sector agroalimentario en La Rioja se considera como un sector estratégico, motor de la economía en los núcleos poblacionales rurales. La actividad de I+D+i de dichos centros tecnológicos (ubicados en varios casos en el entorno rural, en municipios con población inferior a 5.000 habitantes como Alesón o Autol), redonda directamente en la competitividad tanto de las explotaciones agrarias de los núcleos mencionados, como del desarrollo de la pyme agroalimentaria asociada a pequeños municipios, elevando, las rentas unitarias de ambas, lo que conlleva directamente tanto a la generación de empleo en el medio rural, como a la fijación de población en dichos núcleos.

Los principales retos que se pretenden asumir desde el Programa FEDER en materia de capacidad administrativa son: Planificación de las necesidades de información y formación orientada a las novedades de la reglamentación comunitaria; Capacitación específica a los organismos gestores en aspectos básicos de la gestión de operaciones; Participación en foros de intercambio y mejora de la comunicación entre la Autoridad de Gestión y organismos gestores; Diseño de un modelo de gobernanza amplio y participativo; Asesoramiento individualizado a organismos gestores. Igualmente se intentará reducir la carga administrativa para los beneficiarios y los costes administrativos para las autoridades en la ejecución del programa.

Durante la implementación del programa, la autoridad de gestión promoverá el uso estratégico de la contratación pública para apoyar los objetivos de la política (incluidos los esfuerzos de profesionalización para abordar las brechas de capacidad). Se debe animar a los beneficiarios a utilizar más criterios relacionados con la calidad y el coste del ciclo de vida. Cuando sea factible, las consideraciones ambientales (por ejemplo, criterios de contratación pública ecológica) y sociales, así como los incentivos a la innovación, deben incorporarse en los procedimientos de contratación pública

El Gobierno de La Rioja aprobó con fecha 28 de diciembre de 2021 un Plan Antifraude en materia de fondos europeos, que es de aplicación a la gestión de todos los fondos europeos, abarca distintas medidas según el ciclo del fraude (prevención, detección, corrección y persecución) y que incluye expresamente una Declaración al más alto nivel del Gobierno de la Rioja de compromiso de lucha contra el fraude, un análisis de riesgos y el código ético y política de obsequios aplicable a los empleados públicos. Código ético que se suma al sistema de integridad institucional y código ético de los miembros del Gobierno, Cargos públicos y personal eventual de la Administración de la Comunidad Autónoma y su sector público. En el código ético se asume el compromiso de enfatizar y promover una cultura ética en la organización, estableciendo pautas a través de sus acciones y de su ejemplo y exigiendo a todo el personal el compromiso de una cultura coherente con los valores de este código, implementando sistemas de control para identificar riesgos de incumplimiento y procedimientos para abordar los conflictos de ética. El código ético incluye los valores éticos que impulsan las decisiones del Gobierno de La Rioja, medidas de integridad, de independencia y objetividad (regulando la política de obsequios), de competencia y comportamiento profesional, confidencialidad y transparencia.

Asimismo, el desarrollo del programa se plantea en un contexto de alineamiento con las diferentes estrategias europeas relevantes en los diferentes ámbitos de intervención, tratando de contribuir a las mismas en la medida de lo posible: Horizonte Europa, Nueva Bauhaus Europea, Comunicación COM (2020) 628 Un nuevo EEI para la investigación y la innovación, Programa Europa Digital, Estrategia de Datos de la UE, El CEF Digital, Directiva de Datos Abiertos, Plan de Acción sobre Administración

Electrónica, Declaración de Tallin sobre la administración electrónica, Plan de Acción de Contaminación Cero, EU Soil Strategy for 2030, REPowerEU, ELENA. Cuando sea relevante, se apoyarán inversiones que combinen adecuadamente los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea, con el objetivo de encontrar soluciones asequibles, inclusivas, sostenibles y atractivas para los retos climáticos.

### **1.2.3. Lógica de intervención**

El Gobierno de La Rioja, tiene identificadas las estrategias y las actuaciones que le van a permitir afrontar con garantías los principales retos a los que se enfrenta la región. De esta forma en el apartado 1.1 del programa, se detallan cuáles son los Retos a los que se enfrenta la región. A continuación, en el apartado 1.2.1, en función de estos Retos estratégicos de la región, se seleccionan para el programa FEDER unos Objetivos políticos y unos objetivos específicos concretos. Posteriormente en el apartado 1.2.2 se definen los retos concretos que va a tener este programa, que están totalmente alineados con los retos de la región. De manera que todas las actuaciones que se proponen en los diferentes OEs del programa, son actuaciones planificadas por el Gobierno de acuerdo a una estrategia, son actuaciones seleccionadas específicamente para este programa FEDER, y son actuaciones que están alineadas y justificadas en función de las Necesidades y los Retos a los que se enfrenta la región.

### **1.2.4. Lecciones Aprendidas**

La experiencia de períodos anteriores, se ha tenido en cuenta en la programación del periodo actual:

- La mayor simplicidad de los programas “monofondo” sin renunciar a las ventajas del enfoque de planificación integrada que favorece una visión global de la estrategia de desarrollo regional.
- La concentración de las intervenciones en ámbitos prioritarios y, en particular, en los factores determinantes de la competitividad regional, teniendo en cuenta las particularidades territoriales y la realidad socioeconómica existentes.
- La orientación a resultados y el cumplimiento de objetivos.
- El perfeccionamiento de los sistemas de participación de los/as agentes económicos y sociales, que garantizan unos procesos todavía más abiertos, de acuerdo con el Código de Conducta Europeo sobre la base de los principios de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel.
- El refuerzo de las capacidades administrativas para facilitar la adaptación de la programación y la gestión de los fondos a los cambios y novedades de la reglamentación comunitaria.
- La inclusión de la financiación privada como gasto elegible para completar la cofinanciación pública en operaciones donde las empresas o particulares actúan como beneficiarios de la ayuda.
- El buen funcionamiento en FEDER 2014-2020 de líneas de apoyo a empresa, de mejora de eficiencia energética en edificios residenciales y edificios públicos.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.</p>	<p>Necesidades: • Las regiones de la UE se clasifican en: regiones líderes en innovación, regiones innovadoras fuertes, regiones innovadoras moderadas y regiones innovadoras emergentes. El Índice de Innovación Regional de La Rioja en 2021 es de 80,7 puntos (100 media de la UE), en el grupo de regiones innovadores moderadas (posición 150 entre 240 regiones analizadas). • El gasto en Investigación y Desarrollo (I+D) interna en 2019 representó el 0,8% del PIB, muy lejos de los estándares europeos (2,2% del PIB), lo que revela la fragilidad del sistema regional de ciencia y tecnología • Dado el tejido pyme de la región, y en línea con las prioridades marcadas por la Comisión en el Anexo D del Informe País de 2019, se considera prioritario seguir invirtiendo en de I+D+ para lograr: un mayor gasto del sector público y del sector empresarial en esta materia, más pymes innovadoras, más innovaciones de producto/proceso, más aprendizaje permanente, mayor número publicaciones científicas, etc... Justificación: • Las pymes tienen una productividad inferior a las medianas y grandes empresas, esta baja productividad, su reducido tamaño, la excesiva dependencia de la financiación bancaria, su concentración en sectores de escaso valor añadido y su baja intensidad tecnológica, hace que necesiten mejorar su I+D+i. • Las prioridades marcadas por la Comisión en el Anexo D del Informe País de 2019, consideran necesario invertir</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>en I+D+i para propiciar una economía más innovadora, más dinámica y más competitiva, a través del impulso de proyectos con capacidad de transformación de la región, y alineados con el PCTI de La Rioja 2021-2024 y la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja 2021-2027.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El PCTI y la RIS 3 de La Rioja ponen de manifiesto la necesidad de nuevas infraestructuras y equipamientos de I+D+i dentro de las áreas de especialización de la S3.</li> <li>• Hay que superar una serie de debilidades como: el acceso a la financiación; el reducido tamaño de las organizaciones; las dificultades para atraer y retener talento; la escasa cultura de la innovación y el emprendimiento; las deficiencias en cuanto a infraestructuras estratégicas; la escasa inversión privada; la falta de oferta formativa y profesionales especializados/as.</li> <li>• La forma de apoyo será la subvención. Más en el apartado de “Uso previsto de los instrumentos financieros” de cada OE.</li> </ul>
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.</p>	<p>Necesidades: • Atendiendo al Índice de Economía y Sociedad Digital (Digital Economy and Society Index, DESI, 2020), que analiza cinco dimensiones (Conectividad, Capital Humano, Uso de Internet, Integración de la tecnología digital y Servicios Públicos Digitales), el Índice Global de Digitalización en La Rioja en 2020 (56,4%) se sitúa por encima de la media UE (53,4%), aunque ligeramente por detrás de la media española (58,5%). • La Rioja está por encima de la media UE en conectividad, uso de internet y en los servicios públicos digitales, mientras que está por debajo de la media UE en capital humano, y sobre todo en la Integración de la tecnología digital</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>(digitalización de las empresas y canal de ventas en línea), con un valor de (42,7%) frente al 43,1% de la UE. • En función del DESI, y las prioridades marcadas por la Comisión en el Anexo D del Informe País de 2019, se considera prioritario invertir en digitalización, para mantener los niveles en los que la región evoluciona favorablemente, y mejorar en la integración de la tecnología digital (empresas y sector público). • La RIS 3 de La Rioja plantea la prioridad de especialización 1.1 – Tecnologías para la inteligencia competitiva y de negocio. Justificación: • Ante los problemas de productividad de las pymes, es crucial seguir invirtiendo en digitalización, tanto en servicios relacionados con las empresas, como en el ámbito de los servicios públicos para hacerlos más eficientes, y poder ofrecer nuevos y mejores servicios a la ciudadanía; para conseguir una región más innovadora, más dinámica y más competitiva. • Hay que invertir en digitalización para superar: la brecha digital existente, las necesidades de formación de las empresas, la falta de información sobre tecnologías habilitadoras y disruptivas, y las necesidades de formación de la ciudadanía. • Hay que favorecer la conectividad digital y el uso eficaz de la tecnología para mejorar las capacidades y el conocimiento en las empresas, en las instituciones y en el conjunto de la sociedad riojana. • Estas actuaciones, están alineadas con la Agenda Digital de la Rioja 2017-2021, con el proyecto estratégico Territorio Digital de Servicios, y con la Estrategia de Innovación Sanitaria de La Rioja. • La forma de apoyo es la subvención. Más información en el apartado de “Uso previsto de los instrumentos financieros” de cada OE.</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas.</p>	<p>Necesidades: • Atendiendo al Índice de Competitividad Regional (Regional Competitiveness Index, RCI, 2019), La Rioja ocupa el puesto 193 del ranking de competitividad de las 268 regiones europeas. Los resultados reflejan cierto retroceso en la posición competitiva de la región, habiendo retrocedido 9 posiciones en el ranking general entre 2019 y 2016. A nivel estatal, y en comparación con 2016, La Rioja mantiene su novena posición. • La puntuación en el índice RCI de La Rioja ha mejorado ligeramente entre 2016 y 2019 (de 37,1 puntos a 41 puntos, en una escala de 1 a 100). No obstante, esa leve mejoría ha llevado a un descenso en la posición del ranking de regiones europeas (del puesto 184 al 193, entre un total de 268 regiones). • Teniendo en cuenta el RCI, dado el tejido pyme de la región, y en línea con las prioridades marcadas por la Comisión en el Anexo D del Informe País de 2019, se considera prioritario invertir en actividades que fomenten el crecimiento y la competitividad empresarial. Justificación: • Para aumentar la productividad y la competitividad, es importante mejorar la gestión empresarial, el talento, la diversificación de sus fuentes de financiación y el fortalecimiento de ecosistemas empresariales. • Se busca poder llevar a cabo actuaciones que consoliden la base industrial en términos de PIB fortaleciendo la competitividad en los sectores de mayor especialización. Estas actuaciones pretenden incrementar la capacidad de desarrollo endógeno promoviendo el emprendimiento y el intraemprendimiento. • Se pretende fortalecer el sector industrial aumentando la dimensión</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>empresarial sobre la base de empresas más tecnológicas, más innovadoras, colaborativas e internacionalizadas. • Es importante conseguir una mayor vertebración del sector industrial a través del estímulo de alianzas y cooperación entre diferentes actores en el ecosistema productivo. • Se busca potenciar los sectores maduros para avanzar en el modelo productivo regional y mejorar así su productividad y competitividad, así como el poder atraer a la inversión privada y al talento con objeto de aumentar el grado de apertura al exterior del tejido empresarial riojano y de la industria en particular. • La forma de apoyo es la subvención. Más información en el apartado de “Uso previsto de los instrumentos financieros” de cada OE.</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.</p>	<p>Necesidades: • La Rioja necesita seguir trabajando en materia de transición energética, y se plantea como un reto estratégico, el desarrollo de la eficiencia energética y de las energías renovables. • En 2018 La Rioja alcanza 7,6 toneladas per cápita de emisiones de GEI, un 8,6% superior a la de 2015 (7,0 toneladas). En España, este dato fue algo inferior (7,4 toneladas per cápita), mientras que en la UE-27 el nivel de emisiones fue mayor (8,7 toneladas per cápita), aunque en ambos casos se registra un ligero descenso respecto al valor de 2015). • En 2021 en La Rioja el 62% del consumo de energía es electricidad, el 23% gas y el 12% gasóleo. La electricidad es la energía dominante en la región. Por sectores, el 37% del consumo de electricidad es de la industria, un 25% del consumo doméstico, un 14% del comercio, un 11% de la administración, un 6% del transporte, un 4% de la hostelería. Las empresas y las viviendas</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>residenciales son los grandes consumidores de energía eléctrica. • Las prioridades de la Comisión en el Anexo D del Informe País de 2019, hacen necesario seguir invirtiendo en materia de eficiencia energética (sector público y empresas), y acelerar la renovación eficiente de los edificios residenciales. Justificación: • Las actuaciones estarán alineadas con la Estrategia para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020), el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, con los objetivos de la Unión Europea e internacionales adoptados por España, con las directrices del PNIEC y con el Plan Regional Integrado de Energía y Clima, (en fase de elaboración). • Se pretende promover la eficiencia energética en los edificios públicos, los edificios privados y con las empresas, mediante el ahorro de energía, sin reducir la seguridad, en pro de la lucha contra el cambio climático. Las actuaciones se complementan con las inversiones en el Plan de Recuperación como en el Programa Plurirregional. • Se van a exigir auditorías energéticas en los edificios públicos de La Rioja, y el Gobierno está promoviendo la participación en un proyecto ELENA, que cuenta con la financiación del BEI, que permitirá la financiación de las auditorías energéticas de los edificios públicos. • La forma de apoyo es la subvención. Más información en el apartado de “Uso previsto de los instrumentos financieros” de cada OE.</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una</p>	<p>RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de</p>	<p>Necesidades: • El PNIEC busca impulsar al despliegue de las energías renovables y fija una serie de objetivos: alcanzar en 2030 una presencia</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>sostenibilidad que se establecen en ella.</p>	<p>de renovables del 42% sobre el uso final de energía, y un 74% de generación eléctrica a partir de fuentes renovables. Para ello hay que incrementar de manera considerable la energía renovable. • Las prioridades de la Comisión en el Anexo D del Informe País de 2019, apuntan que son necesarias las inversiones en energías renovables (fomentar la generación de electricidad renovable, fomentar la transición a las energías renovables en la calefacción y la refrigeración, y apoyar las tecnologías de energías renovables próximas al mercado o aún no suficientemente desplegadas). • Sigue siendo necesario apostar por las inversiones en materia de energía renovables en la región. El programa ELENA va a ser una herramienta importante para detectar necesidades en esta materia. Justificación: • Las actuaciones estarán alineadas con la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) y el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC). • Según la DG Transición Energética y Cambio Climático, el peso de las energías renovables es creciente y significativo en los últimos años, así, en 2021, el % de energías renovables en el consumo energético final es del 55,45%, y hay que seguir con esta progresión. • Además, hay que propiciar una mayor participación de la ciudadanía en la transición energética, con actuaciones relacionadas con el desarrollo de las energías renovables a pequeña escala destinadas al autoconsumo o el desarrollo de las comunidades energéticas en sus distintas versiones. • El programa ELENA financia las auditorías energéticas. Posteriormente debe ejecutarse un</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>programa de inversiones, que consistirá en inversiones necesarias para la realización proyectos que ahorran energía, aumentan el uso de energías renovables en los edificios o mejoran el rendimiento de la movilidad urbana. Estos pueden incluir costos de ingeniería, obras civiles, equipo e instalación. El Programa ELENA de La Rioja iría orientado a medidas de eficiencia energética (OE2.1) o uso de energías renovables (O.E.2). • La forma de apoyo es la subvención. Más información en el apartado de “Uso previsto de los instrumentos financieros” de cada OE.</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.</p>	<p>Necesidades: • La DG de Transición Energética y Cambio Climático, y la DG para la Biodiversidad, son los órganos encargados de coordinar las acciones orientadas a la lucha contra el cambio climático y reducir los riesgos que éste supone para el medio ambiente y la salud de las personas. • Las prioridades de la Comisión en el Anexo D del Informe País de 2019, apuntan a fomentar la adaptación al cambio climático, la prevención de riesgos y la resiliencia frente a las catástrofes, en particular para apoyar medidas de prevención del cambio climático y de adaptación a este. • En el balance provisional (año 2021) se han producido 77 siniestros que han afectado a un total de 454,11 hectáreas de superficie forestal, de ellas 245,24 ha arboladas. La media de superficie forestal quemada por incendio es significativamente mayor respecto al último decenio (2011-2020). Es un tema de mucho interés en la región y están justificadas las actuaciones en este ámbito. Justificación: • Las actuaciones estarán alineadas: a) a nivel nacional: con la Estrategia Nacional de Protección Civil, el</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, los Planes estatales y regionales de protección civil y el Informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España; y b) a nivel regional: el Plan Riojano Integrado de Energía y Clima (en proceso de elaboración), la futura ley de Cambio Climático, la futura ley de Biodiversidad y Patrimonio Natural, la Estrategia de Economía Circular de La Rioja o el impulso de la movilidad sostenible. • Está también en proceso de elaboración el Plan de Adaptación al Cambio Climático de La Rioja hasta 2030. Este Plan constituye un instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada frente a los efectos del cambio climático en la región, y tiene como principal objetivo evitar o reducir los daños derivados del cambio climático. • Se pretende llevar a cabo actuaciones orientadas a la lucha contra el cambio climático, fundamentalmente en el ámbito de la prevención de riesgos (incendios, inundaciones etc...). • Todas las actuaciones, se derivan del Plan de Adaptación al Cambio Climático de La Rioja hasta 2030, y buscan reducir los daños presentes y futuros derivados del cambio climático. • La forma de apoyo es la subvención. Más información en el apartado de “Uso previsto de los instrumentos financieros” de cada OE.</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la</p>	<p>RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.</p>	<p>Necesidades: • El Plan Director de Abastecimiento de Agua a poblaciones 2016-2027 de La Rioja pretende crear una infraestructura de abastecimiento general, que garantice el suministro de agua (en calidad y en cantidad) de forma eficiente a todos los municipios. • En La Rioja se alcanza un porcentaje de saneamiento y depuración</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
movilidad urbana sostenible.		<p>de más del 97 % y que todas las poblaciones de más de 300 habitantes reciben tratamiento secundario. A pesar de ello en muchos municipios pequeños del ámbito rural siguen siendo necesarias actuaciones en esta materia. • Las prioridades marcadas por la Comisión en el Anexo D del Informe País de 2019 en materia de aguas, plantean la necesidad de fomentar un uso eficiente de los recursos hídricos a lo largo de todo el ciclo hidrológico, promoviendo el ahorro y la reutilización del agua. • La evolución del estado de las masas de agua en la región, es competencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE). En el Plan Director de Abastecimiento de Agua se definieron 78 masas de agua superficiales categoría río, 74 masas naturales y 4 fuertemente modificadas correspondiendo estas últimas a embalses. • Hay una necesidad de invertir en materia de gestión de aguas, especialmente en todo lo relacionado con el abastecimiento de aguas a municipios más pequeños y del entorno rural.</p> <p>Justificación: • Las actuaciones estarán alienadas con los Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo, y están incluidas en el Plan de Abastecimiento de agua a poblaciones 2016-2027 de La Rioja. • Se plantean inversiones para la recuperación hídrica de las masas de aguas superficiales y para la mejora del abastecimiento que garanticen el acceso al agua en cantidad y calidad, con una perspectiva de ahorro y reutilización. Se busca potenciar la gestión de los recursos hídricos (consumo eficiente, medidas contra fugas y apoyo a la tarificación del agua). • Se pretende dotar de garantía a los abastecimientos de algunos pequeños municipios, ya sea en cantidad o en calidad. Para ello se</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>pretende integrar a esos municipios en sistemas supramunicipales de abastecimiento, que además de esa mayor garantía relativa a la cantidad y calidad del recurso, aportan una mayor garantía de correcta explotación y mejor control de los sistemas. • La forma de apoyo es la subvención. Más información en el apartado de “Uso previsto de los instrumentos financieros” de cada OE.</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.</p>	<p>Necesidades: • Las prioridades marcadas por la Comisión en el Anexo D del Informe País de 2019 en materia de gestión de residuos, plantean la necesidad de fomentar la transición hacia una economía circular, así como buscar estadios más altos de la jerarquía de gestión de residuos, promoviendo sistemas de recogida selectiva y centros de reutilización y creando instalaciones de reciclaje de residuos y de valorización de materiales para los residuos recogidos de forma selectiva. • En 2020 el total de residuos urbanos recogidos en La Rioja es de 129.538 toneladas, cifra inferior a la registrada tanto en el año 2019 (131.464 toneladas) como a la registrada en el año 2018 (131.194 toneladas). De ese total, 100.000 toneladas son de fracción resto, 8.500 toneladas de vidrio, 8.000 toneladas de papel cartón, y 6.000 toneladas de envases ligeros. • En La Rioja se cumple el objetivo de alcanzar el 50% de preparación para la reutilización y el reciclado de residuos similares a los residuos domésticos en el año 2020 (se consigue porque se contabilizan como reciclados los biorresiduos recogidos de la fracción resto que han sido sometidos a un tratamiento anaerobio. La recogida separada de biorresiduos, va a requerir de grandes inversiones instalaciones</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>de reciclado. La región debe seguir invirtiendo en actuaciones relacionadas con el reciclaje de residuos. Justificación: • Las actuaciones estarán alineadas con el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-202, con el Plan Director de Residuos 2016-2026 de La Rioja, y con la Estrategia de Economía Circular de La Rioja 2030 (en elaboración, se ha cerrado el proceso de consulta y está pendiente de aprobación). • Se pretende poder impulsar la economía circular para combatir la emergencia climática, reduciendo el nº de ton.de CO2 emitidas a la atmósfera, y disminuir los residuos que invaden los ecosistemas, causando la muerte de millones de animales y afectando a nuestra salud. • Se van a llevar a cabo actuaciones relacionadas con el tratamiento de residuos, y la clasificación, reciclaje y valorización de residuos municipales, así como el poder llevar a cabo una serie de infraestructuras y equipamientos relacionadas con el tratamiento de residuos municipales. • La forma de apoyo es la subvención. Más información en el apartado de “Uso previsto de los instrumentos financieros” de cada OE.</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.</p>	<p>Necesidades: • Existe una proposición no de ley en pleno (10L/PNLP-0013) en el Parlamento de La Rioja que insta al Gobierno riojano a declarar la emergencia climática en La Rioja y a elaborar una ley de cambio climático donde sea prioritaria la reducción de emisiones de dióxido de carbono en un 90% para 2040. • Las prioridades marcadas por la Comisión en el Anexo D del Informe País de 2019 en materia de biodiversidad apuntan claramente a la necesidad de proteger y restablecer la biodiversidad promoviendo las infraestructuras</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>ecológicas, especialmente en las zonas urbanas. • Los espacios Red Natura en La Rioja ocupan 167.541 hectáreas, más del 33% de la superficie de la región, cifra que sitúa a La Rioja entre las comunidades españolas que mayor proporción de territorio aportan a la Red Natura 2000. La región debe velar por el cuidado de sus áreas protegidas Natura 2000, por su biodiversidad, la pérdida de especies etc... • Hay que tener en cuenta la “Estrategia Europea de Biodiversidad para 2030” y el “Marco de acción prioritaria” para las acciones en la Red Natura 2000, en las que se apuntan una serie de actuaciones en materia de biodiversidad que pueden ser tenidas en cuenta en este programa. Justificación: • Las actuaciones estarán alineadas con el Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027 y la Ley de Biodiversidad y Patrimonio Natural de la Rioja (pendiente de aprobación). • Serán actuaciones como: adaptar las figuras de protección de espacios naturales a la coyuntura actual, mejorar su catalogación, transversalizar la conservación de la biodiversidad a empresas y administraciones, y establecer estrategias de conservación para proteger la biodiversidad. • Hay que trabajar en la catalogación de las especies protegidas, en el inventariado de las especies invasoras, y en la realización de una estrategia integral de conservación para suplir la inexistencia de planificación. • Se van a hacer inversiones en centros de recuperación de la fauna silvestre, en la mejora de hábitats y de especies de interés comunitario, en actuaciones incluidas en los planes de gestión de Red Natura 2000, y en la mejora de infraestructura verde (incluidas en la estrategia de infraestructura verde y conectividad</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		de La Rioja). • La forma de apoyo es la subvención. Más información en el apartado de “Uso previsto de los instrumentos financieros” de cada OE.

(\*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

## 2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

### 2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

#### 2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER)

##### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Estas acciones se centrarán en aquellos sectores identificados como claves en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de La Rioja 2021-2024 (PCTI) y en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja 2021-2027, apoyando de esta forma a toda la cadena de valor de estos sectores e impulsando asimismo el desarrollo de las tecnologías clave habilitadoras definidas en dicha estrategia. Concretamente se plantean una serie de líneas de acción y una serie de actividades:

- Proyectos públicos de I+D+I en el ámbito de la Estrategia de Especialización Inteligente

o Desarrollo de Proyectos de investigación: fomento de la capacitación y mejora de la captación de talento, a través de estos proyectos se mejora el refuerzo de estructuras para el apoyo a grupos de investigación y el equipamiento científico y, la posterior traslación de estos proyectos de investigación al mundo empresarial.

o Proyectos regionales para fortalecimiento de la capacidad I+D y de la transferencia de resultados: actuaciones en una serie de sectores alineados con la Estrategia de Especialización Inteligente, mediante proyectos de I+D+i ejecutados por el propio Gobierno de La Rioja, a través de diferentes instituciones del ámbito público. Son proyectos con un marcado carácter innovador, siempre orientados a la transferencia de resultados de la investigación al tejido productivo.

o Proyectos de Investigación en centros públicos de I+D+i: fortalecimiento de las actividades de I+D+i de los investigadores/as de diferentes centros de investigación de La Rioja y de diferentes Servicios del Gobierno, a través de proyectos de investigación que contribuyan a un mejor servicios a la ciudadanía y empresas y a una mejora de la calidad de vida. Se va a priorizar aquellas actuaciones orientadas al establecimiento de colaboraciones entre diferentes centros de I+D+i de La Rioja.

o El requisito principal de todas estas actuaciones es que desarrollen proyectos de I+D orientados a sectores prioritarios que estén alineados con las áreas de la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (RIS3). El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de La Rioja 2021-2024 cubre los mismos sectores que la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja 2021-2027, y se trata por lo tanto de un plan operativo de esta estrategia. Todas las

actuaciones estarán ligadas a proyectos que tengan una transferencia a las empresas.

- Proyectos de I+D+i en el ámbito de los Clústers y asociaciones sectoriales

o Programa de ayudas a Clústers y asociaciones sectoriales: como impulsores de la competitividad, la investigación, el desarrollo y la innovación de las empresas, entre otros: a) proyectos con el clúster de las nuevas tecnologías, AERTIC, como sector transversal al resto, para promover la I+D+i en el desarrollo de productos, así como en el diseño y mejora de procesos y, anticiparse a las futuras, mejorando las condiciones del entorno para impulsar el crecimiento del sector; b) proyectos con el clúster Food+i para potenciar la capacidad innovadora del sector agroalimentario riojano y ampliándolo a otros subsectores estratégicos como el cárnico, mediante la puesta en marcha de diferentes líneas de trabajo que se materialicen en iniciativas y proyectos de I+D+i alineados con las estrategias en vigor; c) también se incluyen proyectos en competencia competitiva para la financiación de equipamiento científico-técnico.

o El requisito principal de todas estas actuaciones es que desarrollen proyectos de I+D orientados a sectores prioritarios que estén alineados con las áreas de la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (RIS3).

- Proyectos I+D+i en el ámbito empresarial

o Programa de ayudas para la realización y desarrollo de proyectos colaborativos de desarrollo experimental e innovación: actuaciones dirigidas a empresas para la realización de proyectos colaborativos de desarrollo experimental e innovación que resuelvan retos en el ámbito de la región. Se trata de proyectos colaborativos con financiación público-privada. Las actuaciones pueden orientarse a diversos objetivos específicos (digitalización, economía circular, internacionalización, etc...). Asimismo, estas actuaciones están alineadas con la nueva Estrategia de Especialización Inteligente (entornos colaborativos y abiertos e infraestructuras para la cooperación).

o Ayudas a empresas para el desarrollo e implementación de proyectos de I+D+i: con el objetivo de fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica de las empresas, contribuyendo al incremento de su competitividad, a través de proyectos de investigación y desarrollo (I+D) y de proyectos de innovación tecnológica en materia de desarrollo de procesos y productos.

Son especialmente prioritarias las actuaciones de transferencia de tecnología/conocimiento, el impulso a la investigación, el desarrollo y la innovación por parte de las empresas, y el apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras.

En esta línea de actuación, se contempla la posibilidad de financiar proyectos colaborativos entre empresas para solucionar retos en el ámbito de la sostenibilidad, en particular, en relación al cambio climático y economía circular.

- Infraestructura y Equipamientos de I+D+i

o Tanto en la RIS 3 como en el PCTI se pone de manifiesto la necesidad de poder llevar a cabo una serie de infraestructuras y equipamiento en materia de I+D+i, siempre ligadas a los sectores de especialización.

o Se llevarán a cabo inversiones dirigidas a mejorar las infraestructuras científicas y tecnológicas, de manera que los/as agentes dispongan de los medios adecuados para la generación de nuevo conocimiento. Estas infraestructuras y equipamientos se desarrollarán en centros temáticos incluidos en los ámbitos de especialización de la RIS3, con objeto de desarrollar ventajas competitivas en estos sectores, de manera que permitan mejorar sus resultados (“escalera a la excelencia”) y contribuir al desarrollo social y económico de La Rioja. Se prevé la adquisición de equipamiento necesario y adecuado para que el personal científico e investigador pueda desarrollar su actividad.

o Se prevé financiar la adquisición de equipamiento científico para centros públicos de I+D+i, junto con los servicios de soporte, que permita cubrir las necesidades de las distintas entidades implicadas en determinados ámbitos de especialización científica clave para la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja. Dicho equipamiento se instalará en los centros existentes y estará a disposición de empresas e instituciones, para el desarrollo óptimo de sus actividades de I+D+i. Cabe destacar, por ejemplo, las necesidades existentes en este sentido en centros del sector agroalimentario, centro de investigación sanitaria o en otros de la Red de Centros de Investigación de La Rioja.

o Todas estas actuaciones contribuyen al fortalecimiento del Sistema Regional de Ciencia y Tecnología de La Rioja a través de la mejora de sus infraestructuras, así como a través de la dotación de equipos.

El desarrollo de una serie de infraestructuras y equipamientos en sectores priorizados por la Estrategia de Especialización Inteligente, es una necesidad, y es estratégico para la región. Las actuaciones de impulso de la I+D+i, así como los proyectos que se desarrollen, podrán promover una utilización más eficiente de los recursos naturales existentes, con lo que podría existir una contribución positiva al desarrollo sostenible y al medioambiente. Además todas estas infraestructuras están orientadas a trabajar y cooperar con el tejido empresarial de la región.

La inversión en estas infraestructuras no superará en ningún caso el 5% de la inversión del programa.

La industria es una forma de atraer población a un territorio y de evitar pérdidas de población. Las empresas generan empleos estables de larga duración y buenas condiciones laborales. Se trata de impulsar la competitividad en todo el territorio. Las ayudas a la competitividad a las empresas ubicadas en los polígonos del valle del Ebro, son una gran aportación al reto demográfico de la región.

Destacar que en el caso de la Rioja, ADER trabaja de forma coordinada con CDTI para el impulso de la participación de las empresas de La Rioja en el programa Horizonte Europa y otros programas internacionales de I+D+I, con ello se pueden asegurar sinergias en el contexto de la nueva Agenda Europea de innovación”.

Se planea llevar a cabo actuaciones de proyectos en innovación, cooperación de economía circular y cambio climático (ámbito de intervención 29 y 30).

Se trabajará con los programas de Cooperación territorial que incidan en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación transfronteriza y/o transnacional que en ellos se desarrollen

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza. Las actuaciones de impulso de la I+D+i, así como los proyectos que se desarrollen, podrán promover una utilización más eficiente de los recursos naturales existentes, con lo que podría existir una contribución positiva al desarrollo sostenible y al medioambiente.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los/as beneficiarios/as potenciales para las actuaciones vinculadas a la mejora de la infraestructura científica y tecnológica son los/as principales agentes del Sistema Regional de Ciencia y Tecnología de La Rioja entre los que destacan la Universidad de La Rioja, y los Centros Tecnológicos y de Investigación de La Rioja y los grupos de investigación, entre otros, que desarrollen su actividad investigadora en La Rioja. Por otro lado, las entidades beneficiarias potenciales de las actuaciones vinculadas al desarrollo de proyectos de I+D+i serán en general la empresas, principalmente las PYMEs radicadas en La Rioja, los clusters de la región y los centros de I+D.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. En ese sentido, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER de La Rioja 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Acciones concretas que se desarrollarán:

- Se incluirán cláusulas que integren el enfoque de género en las convocatorias de ayuda para el impulso de los proyectos de I+D+i.
- Se incluirán cláusulas de no discriminación y promoción de la igualdad que eviten la discriminación de las personas por motivo de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En las actuaciones se va a valorar si el beneficiario acredita algún certificado en vigor de modelos de certificación en el ámbito de las relaciones laborales, la responsabilidad social corporativa, la conciliación de la vida familiar y laboral, planes de igualdad, empresas familiarmente responsables y sistemas de prevención de riesgos laborales, como puedan ser de Normas o Modelos SA 8000, SGE 21, IQNet SR10, EFR, ISO 45001, Ohsas 18001, u otras vigentes.

Las actuaciones en este objetivo específico, asegurarán el respeto a los derechos fundamentales recogidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y los principios horizontales de igualdad de género, no discriminación (por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual) y accesibilidad presentados en el art 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, todas las etapas de programación e implementación

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No procede

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajará con los programas de Cooperación territorial que incidan en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación transfronteriza España –Francia-Andorra (POCTEFA), y/o transnacional (SUDOE y ESPACIO ATLÁNTICO), así como en INTERREG EUROPE que en ellos se desarrollen. En el marco del OP 1, ADER financia también la participación en proyectos cooperativos de I+D a través de 1 mecanismo: la ENTERPRISE EUROPE NETWORK: <https://een.ec.europa.eu/> y se estará a lo que surja de las plataformas del JRC en el OE 1.1“.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación Territorial. A lo largo del período 2021-2027, La Rioja va a participar en varios programas de cooperación territorial: el POCTEFA (España-Francia Andorra), Interreg Espacio Atlántico, Interreg Europa Suroccidental (SUDOE), el programa Interreg Europe, y otros programas de la Comisión Europea (Horizonte Europa).

Las actuaciones a llevar a cabo en el programa FEDER dentro de este objetivo específico, tienen que tener en cuenta este hecho, y van a estar alineadas y coordinadas con: a) las actuaciones que tiene contempladas el programa Interreg Europa 2021-2027 para aumentar la capacidad de las instituciones públicas y los actores clave en la gestión de los territorios y la implementación de estrategias territoriales; b) las actuaciones en el programa Interreg Espacio Atlántico

relacionadas con el eje “Blue innovation for the competitiveness of the economic sectors”, donde se contemplan actuaciones de I+D+i; c) las actuaciones del programa POCTEFA donde se contempla una prioridad relacionada con crear un espacio común de conocimiento e innovación, impulsando la transformación digital y el crecimiento sostenible; d) las actuaciones del Programa SUDOE, con una prioridad para Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico en el SUDOE mediante actuaciones en materia de I+D+i, y la transformación de los sectores productivos.

Se podrán utilizar en su caso las disposiciones del artículo 63.4 del RDC para desarrollar partenariados estratégicos, en particular, en las áreas de especialización inteligente identificadas en la S3 de La Rioja.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Todas las actuaciones se van a financiar con la modalidad de subvención. Las ayudas a los organismos de investigación, también se harán en forma de subvención. Los organismos de investigación son entidades sin ánimo de lucro y las actuaciones que se financian son actividades que no generan una rentabilidad. Además, los organismos públicos tienen limitada su capacidad de endeudamiento. En conclusión, la subvención es la única forma viable de conceder las ayudas propuestas, pues de otro modo, los potenciales organismos de investigación beneficiarios de la ayuda no podrían acceder a otra modalidad de ayuda.

Los instrumentos financieros constituyen una modalidad de ayuda que cuenta con grandes ventajas, entre otras, un elevado factor multiplicador que permite movilizar un importante volumen de inversión privada a partir de una ayuda pública reducida. Reconociendo la importancia de capitalizar, en la medida de lo posible, este efecto palanca, se mantiene la puerta abierta, y se valorará la posibilidad de utilizar instrumentos financieros a futuro.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	2,00	60,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	2,00	60,00

P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	EJC anuales	66,00	155,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO08	Valor nominal de los equipos de investigación e innovación	euros	1.474.406,00	5.160.421,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO10	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación	empresas	5,00	29,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	14,00	Proyectos apoyados	
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	18.285.378,00	Proyectos apoyados	
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR04	Pymes que innovan desde el punto de vista comercial u organizativo	empresas	0,00	2021	52,00	Proyectos apoyados	
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR08	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados	publicaciones	0,00	2021	99,00	Proyectos apoyados	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación	3.096.253,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	5.848.674,00

P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	1.997.327,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	029. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y universidades con especial hincapié en la economía, la resiliencia y la adaptación al cambio climático	188.406,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	030. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular	188.406,00
P1A	RSO1.1	Total			11.319.066,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	01. Subvención	11.319.066,00
P1A	RSO1.1	Total			11.319.066,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	11.319.066,00
P1A	RSO1.1	Total			11.319.066,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	11.319.066,00
P1A	RSO1.1	Total			11.319.066,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Estas actuaciones buscan facilitar la digitalización de los servicios públicos en toda una serie de ámbitos, de manera que se mejore la eficiencia, se reduzca el gasto y se mejore la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía. Se plantea la realización de inversiones para desarrollar e implantar la estrategia de modernización de la administración en La Rioja en general, y especialmente en una serie de servicios clave como son los servicios sanitarios, entre otros. El empleo de las TIC, a pesar de que aún existan aspectos de mejora, se encuentra cada vez más extendido en La Rioja, lo que representa una oportunidad para profundizar en el empleo de estas tecnologías. En este sentido, la experiencia ha demostrado que estas tecnologías resultan adecuadas para mejorar la eficiencia de la Administración Pública en la prestación de determinados servicios (Ej. reducción de trámites, reducción de listas de espera, etc.). Además, estas tecnologías han contribuido a mejorar la calidad favoreciendo una mayor accesibilidad a determinados servicios (sociales, sanitarios, asistenciales, etc.), la constante evolución de estas tecnologías provoca que cada vez se pueda dar una mayor cobertura de servicios a la población y a las empresas, contribuyendo a una mayor cohesión social y a la lucha contra el despoblamiento, uno de los grandes retos de La Rioja. Dentro de este objetivo específico, también se van a apoyar toda una serie de actuaciones que permitan mejorar los procesos de digitalización de las empresas. Todas estas actuaciones pretenden tener un carácter innovador y están alineadas con el marco del desarrollo de la Agenda Digital de La Rioja. Concretamente en este objetivo específico se plantean una serie de líneas de acción y una serie actividades que son las siguientes:

- Digitalización en el ámbito de los servicios sanitarios (Salud Digital)

o TICS en el ámbito sanitario: se pretende desarrollar la implantación, despliegue y evolución de herramientas TIC para dar soporte a la estrategia de gestión de pacientes en general, dando especial atención a los pacientes crónicos y a las personas mayores que son aquéllas que realizan una mayor demanda de los servicios sanitarios. Además, se podrán desarrollar otros proyectos como telemedicina, telemonitorización, telediagnóstico, historias clínicas, y soporte a la decisión clínica para el personal médico y de enfermería. Esto debe redundar en una mayor eficacia del sistema de salud, así como en una mejora de la calidad de vida de la población. En el desarrollo de estos proyectos se tendrá en consideración que las mujeres, especialmente las mujeres mayores y en zonas rurales, realizan una menor utilización de estas tecnologías, de manera que se adecuarán las herramientas a desarrollar a sus necesidades específicas. Asimismo, se tendrá en consideración esta variable en la difusión de estas herramientas para que permitan que estas mujeres las utilicen.

- Digitalización en el ámbito del sector público

o Proyectos de digitalización de servicios públicos: incluyendo la adquisición de tecnologías innovadoras de equipamiento y software necesario para su puesta en marcha con el objetivo de mejorar en el ámbito de la gestión y ofrecer nuevos servicios. Para ello, se contratará el diseño e implementación para mejorar los sistemas de gestión, y de esta forma se aprovecharán las ventajas de la digitalización para empresas y administraciones. Desarrollo y mejora de

procedimientos en gestión de expedientes de ayudas a empresas, sector agrario, tributos, etc., de cara a disponer de nuevos servicios electrónicos o que mejoren sustancialmente los existentes.

o La tipología de actuaciones que se contempla pretenden impulsar la transformación digital de la Administración Pública, mejorando las posibilidades de gestión que éstas ofrecen con el fin de aumentar la tasa de utilización de los servicios públicos de e-administración por parte de la ciudadanía, llegando a todos los ámbitos geográficos, favoreciendo la cohesión social y contribuyendo a evitar el despoblamiento. Esto supone intensificar la prestación de servicios más especializados para la ciudadanía. En definitiva, estas actuaciones van a permitir que se puedan ofrecer nuevos y mejores servicios a la ciudadanía.

#### - Digitalización en el ámbito empresarial (TIC empresas)

o Ayudas a empresas para estructuras y sistemas TIC: se trata de fomentar la innovación de las empresas incrementando las inversiones empresariales en estructuras de soporte y gestión innovadoras, como puedan ser inversiones en herramientas TIC o de control, y las vinculadas a la Industria 4.0. En este sentido se abordan acciones necesarias para el desarrollo e implementación de herramientas y sistemas TIC (tecnologías de la información y las comunicaciones), tanto de aplicación industrial como de gestión, que permitan a las organizaciones, entre otras, tener un mayor nivel de control, gestión, conectividad, integración, visibilidad o interoperabilidad. Priorizando empresas de los sectores señalados por la Estrategia de Especialización Inteligente.

Las líneas de actuación de e-admon y e-sanidad tendrán en cuenta actuaciones que implicarán integración con tecnologías emergentes (inteligencia artificial y/o Big Data).

Se pretenderá que todas estas actuaciones (en el ámbito del sector público en general, en el ámbito de los servicios sanitarios en particular, y en el ámbito de empresarial), tengan un carácter innovador, con la utilización de tecnologías emergentes, para que el desarrollo de las mismas pueda dar lugar a nuevos y mejores servicios a la ciudadanía y a las empresas.

Cualquier ayuda de los fondos de cohesión/estructurales que los Estados Miembros quieran destinar a una mayor digitalización de los servicios públicos debe estar sujeta a la plena aplicación de la Directiva (UE) 2016/2102 (Directiva de Accesibilidad Web, DAM). También estará sujeta a la Directiva 2019/1024 de datos abiertos y la reutilización de la información del sector público.

Se trabajará con los programas de Cooperación territorial que incidan en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación transfronteriza y/o transnacional que en ellos se desarrollen

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza. Las actuaciones promueven el desarrollo social y económico sostenible, con lo que podría existir una contribución positiva a los objetivos ambientales

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los/as beneficiarios/as de estas acciones serán la administración pública y la sociedad en general, dado que se pretende favorecer el acceso de toda la población a estos servicios. Se prestará especial atención a las mujeres, dado que conforme se señalaba en la estrategia se observa que existe una brecha digital entre mujeres y hombres. También será beneficiarios el personal sanitario y personas usuarias de los servicios de la sanidad, así como el conjunto de la población y por otro lado, los potenciales beneficiarios de la actuación relacionada con la digitalización y modernización tecnológica serán las PYMES de La Rioja con necesidades de inversión en TIC y en innovación tecnológica.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. En ese sentido, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos.

Todas las inversiones están orientadas para hacer efectiva una participación plena, y en igualdad de condiciones, de todas las personas en el impulso de la sociedad de la información y la utilización de las nuevas soluciones tecnológicas a financiar. Entre las acciones que se desarrollarán para ello serán:

- Mejorar la accesibilidad a los servicios de la Administración Electrónica a toda la población, aportando mejores soluciones para compatibilizar la vida familiar y laboral.
- Las herramientas y servicios TIC implantadas en las pymes garantizaran la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista.
- En todas las actuaciones que se desarrollen se garantizará la accesibilidad universal de las aplicaciones con objeto de evitar la existencia de brechas digitales, especialmente en lo que se refiere al acceso a los servicios públicos digitales.
- Además, todas las soluciones serán interoperables de modo que se facilitará su acceso a toda la población.

En las actuaciones se va a valorar si el beneficiario acredita algún certificado en vigor de modelos de certificación en el ámbito de las relaciones laborales, la responsabilidad social corporativa, la conciliación de la vida familiar y laboral, planes de igualdad, empresas familiarmente responsables y sistemas de

prevención de riesgos laborales, como puedan ser de Normas o Modelos SA 8000, SGE 21, IQNet SR10, EFR, ISO 45001, Ohsas 18001, u otras vigentes.

Las actuaciones asegurarán el respeto a los derechos fundamentales recogidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y los principios horizontales de igualdad de género, no discriminación (por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual) y accesibilidad presentados en el art 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, todas las etapas de programación e implementación

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo. No obstante, el hecho de que gran parte del territorio riojano está en zona rural constituye un factor diferencial muy importante en la justificación de las inversiones en este objetivo específico. Estas zonas poco pobladas de las que se derivan las dificultades de accesibilidad, condicionan el desarrollo de las nuevas tecnologías de información y la comunicación, impulsando, tanto la dotación, como el uso de las mismas en la esfera, tanto empresarial y administrativo, como personal. Así, la inversión en TIC en territorios poco poblados o aislados, favorece de manera más intensa su mayor integración desde la perspectiva económica, social y territorial, abriendo oportunidades para la configuración de nuevas relaciones en tales ámbitos.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajará con los programas de Cooperación territorial que incidan en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación transfronteriza España –Francia-Andorra (POCTEFA), y/o transnacional (SUDOE y ESPACIO ATLÁNTICO), así como en INTERREG EUROPE que en ellos se desarrollen. En el marco del OP 1, ADER financia también la participación en proyectos cooperativos de I+D a través de 1 mecanismo: la ENTERPRISE EUROPE NETWORK: <https://een.ec.europa.eu/> y se estará a lo que surja de las plataformas del JRC “.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación Territorial. A lo largo del período 2021-2027, La Rioja va a participar en varios programas de cooperación territorial: el POCTEFA (España-Francia Andorra), Interreg Espacio Atlántico, Interreg Europa Suroccidental (SUDOE), el programa Interreg Europe, y otros programas de la Comisión Europea (Horizonte Europa).

Las actuaciones a llevar a cabo en el programa FEDER dentro de este objetivo específico, tienen que tener en cuenta este hecho, y van a estar alineadas y

coordinadas con: a) las actuaciones que tiene contempladas el programa Interreg Europa 2021-2027 para aumentar la capacidad de las instituciones públicas y los actores clave en la gestión de los territorios y la implementación de estrategias territoriales; b) las actuaciones en el programa Interreg Espacio Atlántico relacionadas con el eje “Blue innovation for the competitiveness of the economic sectors”, donde se contemplan actuaciones en materia de digitalización; c) las actuaciones del programa POCTEFA donde se contempla una prioridad relacionada con crear un espacio común de conocimiento e innovación, impulsando la transformación digital y el crecimiento sostenible; d) las actuaciones del Programa SUDOE, con una prioridad para Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico en el SUDOE mediante actuaciones en materia de digitalización.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones se van a financiar con la modalidad de subvención, a través de convenios de colaboración o convocatorias de ayuda. En el caso de la digitalización de los servicios públicos y la administración, son proyectos que no generan ingresos y donde los/as beneficiarios/as son organismos públicos. En el caso de los proyectos de transformación digital de las empresas, con mayor foco en los autónomos/as, y pymes, la ayuda en forma de subvención se hace imprescindible para rentabilizar una inversión que en otro caso podría no ser puesta en marcha por las empresas, que en el proceso interno de toma de decisiones no tienen en cuenta las externalidades positivas asociadas a la digitalización.

Los instrumentos financieros constituyen una modalidad de ayuda que cuenta con grandes ventajas, entre otras, un elevado factor multiplicador que permite movilizar un importante volumen de inversión privada a partir de una ayuda pública reducida. Reconociendo la importancia de capitalizar, en la medida de lo posible, este efecto palanca, se mantiene la puerta abierta, y se valorará la posibilidad de utilizar instrumentos financieros a futuro.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	20,00	304,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	20,00	304,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y	instituciones	121,00	438,00

					procesos digitales		públicas		
--	--	--	--	--	--------------------	--	----------	--	--

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	4.840.000,00	Proyectos apoyados	
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	0,00	2021	270.243,00	Proyectos apoyados	

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	1.509.962,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	579.710,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	019. Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno)	594.783,00
P1A	RSO1.2	Total			2.684.455,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	01. Subvención	2.684.455,00
P1A	RSO1.2	Total			2.684.455,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	2.684.455,00
P1A	RSO1.2	Total			2.684.455,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	2.684.455,00
P1A	RSO1.2	Total			2.684.455,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Se plantea la realización de acciones con carácter innovador dirigidas a mejorar la competitividad de las pymes de La Rioja. Estas acciones están orientadas a ayudar a satisfacer las necesidades de estas empresas en materia de innovación en la gestión empresarial, realización de inversiones, diseño, proyectos de internacionalización etc... En ese sentido, entre otras, se plantean actuaciones para la promoción de la innovación en la gestión empresarial; actuaciones sectoriales con inversiones que contribuyan a la mejora de su competitividad, actuaciones orientadas a la internacionalización, actuaciones para mejorar la competitividad de las empresas a través de nuevas tecnología e innovaciones en sus procesos productivos y mercados, apoyo para la incorporación del diseño, etc... Concretamente en este objetivo específico se plantean una línea de acción que es la siguiente:

- Actuaciones para la mejora de la competitividad empresarial

o Actuaciones orientadas principalmente a apoyar la competitividad de las empresas mediante la generación de estímulos que facilitan la realización de inversiones productivas y la mejora de la competitividad (adquisición de activos, diseño, innovación en la gestión empresarial, etc.). Se apoyará la realización de innovaciones no tecnológicas por parte de las empresas (marketing, gestión, comercialización, etc...).

o Todo ello con el objetivo de fomentar la actividad empresarial, que favorezca la elevación de la inversión privada, así como mejorar la competitividad de las empresas, asegurando su permanencia en el mercado y la adaptación a los cambios tecnológicos producidos en el entorno económico, contribuyendo a la generación de empleo estable. Se trata por lo tanto de poder impulsar toda una serie actuaciones y proyectos innovadores promovidos por pymes, relacionados con una amplia gama de temáticas: la inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la creación de una nueva empresa, la diversificación de la producción de una empresa en productos que anteriormente no se producían en la misma, una transformación fundamental del proceso global de producción de una empresa existente.

o Se trata de actuaciones orientadas a mejorar la dinámica empresarial, a promover el emprendimiento, y a fomentar la colaboración entre empresas. Se priorizarán las actuaciones en empresas de los sectores clave y alineados con la Estrategia de Especialización Inteligente. En definitiva se pretende fortalecer al tejido empresarial riojano, especialmente las microempresas y pymes, para fortalecer su desarrollo, y conseguir una mayor competitividad de las empresas de La Rioja fomentando su adaptación a criterios de competitividad y calidad.

o Las actuaciones estarán relacionadas con los sectores de especialización inteligentes de la RIS3 de La Rioja. Estas estrategias se diseñan en un proceso de partenariado (Proceso de Descubrimiento Emprendedor) en el que en general está involucrada la cuádruple hélice. En este proceso se definen las prioridades y necesidades de cada territorio y en respuesta a ellas se plantean las correspondientes medidas. Por tanto, son estas estrategias las que van a definir qué necesidades tiene cada región y las soluciones para abordarlas.

La industria es una forma de atraer población a un territorio y de evitar perder la población que tiene. La industria tiene niveles de productividad elevados, genera empleos estables de larga duración y buenas condiciones laborales. Tiene un efecto multiplicador en el empleo porque genera actividad asociada, no solamente auxiliar a dicha industria, sino también vinculada a las necesidades de los/as trabajadores/as y sus familias. Se trata de impulsar la competitividad en todo el territorio. Las ayudas a la competitividad a las empresas ubicadas en los polígonos del valle del Ebro, son una gran aportación al reto demográfico de la región.

Con carácter general, se priorizarán las áreas de especialización inteligente y los sectores y empresas de mayor valor añadido, sin perder de vista las necesidades específicas del tejido productivo de la región. Se podrán prestar, igualmente, servicios de asesoría y acompañamiento en materia de innovación, digitalización y sostenibilidad, además de ayudas económicas para mejorar este aspecto en todas las pymes.

Se trabajará con los programas de Cooperación territorial que incidan en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación transfronteriza y/o transnacional que en ellos se desarrollen

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza. No obstante, el crecimiento del tejido empresarial y su inclusión en los mercados internacionales puede generar un aumento en el consumo de recursos y en la generación de emisiones. Sin embargo, el desarrollo de las empresas se realizará de forma sostenible e incorporando criterios de protección ambiental, siendo estos posibles efectos no significativos.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Estas acciones se dirigen a las pymes. Además, se podrán dirigir también a las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que de forma habitual presten servicios de apoyo a las PYMES (Cámaras de Comercio, Asociaciones Empresariales, etc...).

De manera que el grupo destinatario de estas actuaciones referidas, comprende al entramado empresarial y productivo de La Rioja

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER de La Rioja 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Se plantea fomentar la presencia de mujeres en los comités de evaluación de las actuaciones a apoyar, así como la inclusión de esta premisa en los propios criterios de valoración de las actuaciones.

En las actuaciones en esta materia se va a valorar si el beneficiario acredita algún certificado en vigor de modelos de certificación en el ámbito de las relaciones laborales, la responsabilidad social corporativa, la conciliación de la vida familiar y laboral, planes de igualdad, empresas familiarmente responsables y sistemas de prevención de riesgos laborales, como puedan ser de Normas o Modelos SA 8000, SGE 21, IQNet SR10, EFR, ISO 45001, Ohsas 18001, u otras vigentes.

Las actuaciones asegurarán el respeto a los derechos fundamentales recogidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y los principios horizontales de igualdad de género, no discriminación (por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual) y accesibilidad presentados en el art 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, todas las etapas de programación e implementación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No procede

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajará con los programas de Cooperación territorial que incidan en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER,

complementar la cooperación transfronteriza España –Francia-Andorra (POCTEFA), y/o transnacional (SUDOE y ESPACIO ATLÁNTICO), así como en INTERREG EUROPE que en ellos se desarrollen. En el marco del OP 1, ADER financia también la participación en proyectos cooperativos de I+D a través de 1 mecanismo: la ENTERPRISE EUROPE NETWORK: <https://een.ec.europa.eu/> y se estará a lo que surja de las plataformas del JRC “.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación Territorial. A lo largo del período 2021-2027, La Rioja va a participar en varios programas de cooperación territorial: el POCTEFA (España-Francia Andorra), Interreg Espacio Atlántico, Interreg Europa Suroccidental (SUDOE), el programa Interreg Europe, y otros programas de la Comisión Europea (Horizonte Europa).

Las actuaciones a llevar a cabo en el programa FEDER dentro de este objetivo específico, tienen que tener en cuenta este hecho, y van a estar alineadas y coordinadas con: a) las actuaciones que tiene contempladas el programa Interreg Europa 2021-2027 para aumentar la capacidad de las instituciones públicas y los actores clave en la gestión de los territorios y la implementación de estrategias territoriales; b) las actuaciones en el programa Interreg Espacio Atlántico relacionadas con el eje “Blue innovation for the competitiveness of the economic sectors”, donde se contemplan actuaciones en materia de competitividad a través de actuaciones en I+D+I y en digitalización; c) las actuaciones del programa POCTEFA donde se contempla una prioridad relacionada con crear un espacio común de conocimiento e innovación, impulsando la transformación digital y el crecimiento sostenible; d) las actuaciones del Programa SUDOE, con una prioridad para Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico en el SUDOE mediante actuaciones en materia de mejora de la productividad, de la competitividad y la transformación de los sectores productivos.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Todas las actuaciones de este objetivo específico se van a financiar con la modalidad de subvención. Las pymes se encuentran con una serie de desventajas a la hora de competir en el mercado, tales como su reducido tamaño, un bajo nivel de productividad, bajos salarios, etc... Para contrarrestar estos inconvenientes es necesario poner en marcha medidas que incentiven a las empresas a invertir en actividades que para ellas suponen un riesgo, tales como la innovación. Este incentivo sólo se puede instrumentalizar mediante subvenciones, de manera que no generen un endeudamiento mayor de las empresas, lo cual supondría un riesgo adicional a asumir por parte de las pymes.

Los instrumentos financieros constituyen una modalidad de ayuda que cuenta con grandes ventajas, entre otras, un elevado factor multiplicador que permite movilizar un importante volumen de inversión privada a partir de una ayuda pública reducida. Reconociendo la importancia de capitalizar, en la medida de lo posible, este efecto palanca, se mantiene la puerta abierta, y se valorará la posibilidad de utilizar instrumentos financieros a futuro.

### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	2,00	24,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	2,00	24,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	18.700.000,00	Proyectos aprobados	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	637.614,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	023. Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio	637.614,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	024. Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño)	637.614,00

P1A	RSO1.3	Total			1.912.842,00
-----	--------	-------	--	--	--------------

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	01. Subvención	1.912.842,00
P1A	RSO1.3	Total			1.912.842,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.912.842,00
P1A	RSO1.3	Total			1.912.842,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	1.912.842,00
P1A	RSO1.3	Total			1.912.842,00

(\* ) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P2A. Transición Verde

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Se plantea el desarrollo de toda una serie de actuaciones orientadas a poder mejorar tanto la eficiencia energética de una serie de infraestructuras y de edificios públicos, como para poder mejorar la eficiencia energética en el sector privado (residencial/viviendas). Junto a ello, en este objetivo específico se plantean actuaciones para la mejora de la eficiencia energética en las empresas, impulsando la realización de proyectos de ahorro y eficiencia energética que incluyan, entre otras, instalación de equipos de medida y control de los consumos energéticos, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, inversiones en sustitución de equipos e instalaciones consumidores de energía por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia.

Además, se apoyará también la realización de auditorías energéticas directamente vinculadas a las inversiones destinadas a la superación de normativas comunitarias o incrementar el nivel de protección ambiental en ausencia de normas comunitarias. Concretamente en este objetivo específico se plantean una serie de líneas de acción y una serie de actividades que son las siguientes:

-Fomento de la eficiencia energética en edificios públicos

o Las inversiones se centrarán en las infraestructuras con un mayor potencial de ahorro energético, priorizando las renovaciones profundas, e integrando el uso de energías renovables. Se abordarán actuaciones de rehabilitación integral con criterios de eficiencia energética con el objetivo de mejorar significativamente el rendimiento energético del edificio en al menos una categoría energética, integrando además, en la medida de lo posible, otras dimensiones como la accesibilidad y la adaptación al cambio climático.

o Asimismo, las actuaciones se complementan con las auditorías energéticas a realizar en el marco del Programa Elena financiado por el BEI (Banco Europeo de Inversión). Las intervenciones a desarrollar en el marco del Programa FEDER 2021-2027 vendrán determinadas por las necesidades detectadas en las auditorías energéticas.

-Fomento de la eficiencia energética en edificios de uso residencial

o Proyectos de mejora de la eficiencia energética en edificios de uso privado residencial: se pretende la reducción de la demanda energética anual global de al

menos el 35% y mejora en la clase energética en el certificado de eficiencia energética del edificio. No se admiten proyectos de inversión en generadores térmicos que utilicen combustible de origen fósil. Las actuaciones van a ser entre otras las siguientes: a) mejora de la envolvente térmica del edificio o de la vivienda unifamiliar para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración; b) la instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de ACS y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes; c) la instalación de dispositivos de recuperación de energías residuales (dispositivos de reutilización del calor residual); d) la implantación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación y la conexión de viviendas a redes de calor y frío existente (con utilización de combustible que no sea de origen fósiles); e) instalaciones de equipos de generación o que permitan la utilización de energías que reduzca el consumo de energía convencional térmica o eléctrica de la vivienda; f) la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores, del edificio o de la parcela (si es un edificio que tiene una zona común). Las intervenciones en los edificios residenciales con criterios de eficiencia energética, contribuirán a un menor consumo energético de los hogares para lograr un nivel óptimo de confort, lo que redundará en una disminución de la incidencia de la pobreza energética en los hogares de La Rioja.

-Fomento de la eficiencia energética en las pymes:

o Actuaciones en empresas para la realización de proyectos de ahorro y eficiencia energética: actuaciones para fomentar el uso racional y eficiente de la energía en las empresas y prioritariamente las pymes, que permitan incrementar su competitividad en base a un desarrollo sostenible. Se trata de proyectos de ahorro y eficiencia energética, encaminados a un uso racional y eficiente de la energía, que permitan a las empresas lograr ahorros en sus consumos energéticos, tales como la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas ya existentes, de los procesos, de las instalaciones y/o de los equipos productivos/consumidores de energía, la rehabilitación de la envolvente térmica y otros elementos constructivos de los edificios, instalación de equipos y elementos de medida y control de los consumos energéticos.

Las actuaciones que incorporen el uso de biomasa, tendrán en cuenta priorizar el uso de biomasa procedente de residuos que no tienen ningún uso alternativo, en lugar de obtenerla de bosques u otros ecosistemas. En todo caso, estas actuaciones tendrán carácter integrado, manteniendo el objetivo principal de las mismas en la eficiencia energética.

Las actuaciones tendrán en cuenta el principio de “primero, la eficiencia energética”, el ahorro energético se configura como la principal medida de mitigación del cambio climático, y la que debe atenderse prioritariamente.

Será conveniente favorecer el desarrollo del sector de los servicios energéticos –aún no suficientemente consolidado en España- y fomentar las actividades de formación, sensibilización y capacitación en los ámbitos ligados a la eficiencia energética, para ayudar a particulares, comunidades de propietarios y pymes

La selección de proyectos se realizará en base a criterios que prioricen las soluciones medioambientalmente más sostenibles. Estos criterios se adaptarán a la

naturaleza de la intervención y se aplicarán lo más ampliamente posible en todos los objetivos específicos.

Dado que normativamente se va a exigir contar con auditorías energéticas en los edificios públicos de la CAR, el Gobierno de La Rioja está promoviendo la participación en un proyecto ELENA, que cuenta con la financiación del Banco Europeo de Inversiones y que permitirá la financiación de las diferentes auditorías energéticas de los edificios públicos. A tal efecto, se han identificado los edificios públicos en que se va a intervenir, previéndose importantes actuaciones en el ámbito de edificios educativos, así como otros tipos de edificios (administrativos, asistenciales, sanitarios o culturales). Elena financiará las auditorías energéticas y el Gobierno de la Rioja asume un compromiso de inversión para ejecutar las medidas propuestas que se financiaría parcialmente con cargo al FEDER.

Se trabajará con los programas de Cooperación territorial que incidan en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación transfronteriza y/o transnacional que en ellos se desarrollen.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluadas como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR). Las actuaciones de fomento de la eficiencia energética suponen una reducción en el consumo de recursos y la generación de emisiones, contribuyendo de forma positiva a los objetivos ambientales.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las entidades destinatarias de estas acciones serán por un lado las empresas, y por otro lado las entidades públicas, semipúblicas y privadas que presten servicios a las empresas, así como las agrupaciones empresariales situadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja. El principal beneficiario es la Administración Regional y Local de La Rioja, así como las entidades públicas dependientes de ella.

La inversión en grandes empresas, aunque debe ser menos prioritaria que aquella enfocada a las PYMES, también es posible siempre y cuando el objetivo primario de la inversión sea el incremento de la eficiencia energética de los procesos productivos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos (preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas), teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación en la elaboración del programa de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación, y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Se obligará a definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. En el caso de infraestructuras, se garantizará el principio de accesibilidad. Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Todas las actuaciones incluyen cláusulas de igualdad en los pliegos y convocatorias de ayuda. En las actuaciones se va a valorar si el beneficiario acredita algún certificado en vigor de modelos de certificación en el ámbito de las relaciones laborales, la responsabilidad social corporativa, la conciliación de la vida familiar y laboral, planes de igualdad, empresas familiarmente responsables y sistemas de prevención de riesgos laborales, como puedan ser de Normas o Modelos SA 8000, SGE 21, IQNet SR10, EFR, ISO 45001, Ohsas 18001, u otras vigentes.

Las actuaciones asegurarán el respeto a los derechos fundamentales recogidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y los principios horizontales de igualdad de género, no discriminación (por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual) y accesibilidad presentados en el art 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, todas las etapas de programación e implementación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No procede

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajará con los programas de Cooperación territorial que incidan en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación transfronteriza España –Francia-Andorra (POCTEFA), y/o transnacional (SUDOE y ESPACIO ATLÁNTICO), así como en INTERREG EUROPE que en ellos se desarrollen.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación Territorial. A lo largo del período 2021-2027, La Rioja va a participar en varios programas de cooperación territorial: el POCTEFA (España-Francia Andorra), Interreg Espacio Atlántico, Interreg Europa Suroccidental (SUDOE), el programa Interreg Europe, y otros programas de la Comisión Europea (Horizonte Europa).

Las actuaciones a llevar a cabo en el programa FEDER dentro de este objetivo específico, tienen que tener en cuenta este hecho, y van a estar alineadas y coordinadas con las actuaciones en el programa Interreg Espacio Atlántico relacionadas con el eje “Blue Environment”, donde se contemplan actuaciones en materia de eficiencia energética y la reducción de gases de efecto invernadero;

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Todas las actuaciones se van a financiar con la modalidad de subvención. Las actuaciones en materia de eficiencia energética tienen por objetivo lograr ahorros de energía primaria que contribuyan a la reducción de emisiones. Por tratarse de medidas que generan ahorros (energéticos y económicos), es posible que los ahorros generados no sean suficientes para financiar la inversión, y por ello en muchos casos sea necesario un apoyo que vaya más allá de los préstamos, como son las subvenciones.

La Rioja prevé la posibilidad financiar las inversiones derivadas de los compromisos con el proyecto ELENA a través de contratos de servicios energéticos, como una modalidad específica de instrumento financiero.

Los instrumentos financieros constituyen una modalidad de ayuda que cuenta con grandes ventajas, entre otras, un elevado factor multiplicador que permite movilizar un importante volumen de inversión privada a partir de una ayuda pública reducida. Reconociendo la importancia de capitalizar, en la medida de lo posible, este efecto palanca, se mantiene la puerta abierta, y se valorará la posibilidad de utilizar instrumentos financieros a futuro.

### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	4,00	40,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	4,00	40,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCO18	Viviendas con rendimiento energético mejorado	viviendas	15,00	54,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	16.336,44	57.177,53

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	5.200.000,00	Proyectos Apoyados	
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)	MWh/año	11.193,73	2021	7.822,03	Proyectos Apoyados	
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	2.443,94	2021	1.710,76	Proyectos apoyados	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	038. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo	753.623,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	042. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	318.841,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	044. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	2.131.938,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	3.197.907,00
P2A	RSO2.1	Total			6.402.309,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	01. Subvención	6.402.309,00
P2A	RSO2.1	Total			6.402.309,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	6.402.309,00
P2A	RSO2.1	Total			6.402.309,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	6.402.309,00
P2A	RSO2.1	Total			6.402.309,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Dentro de este objetivo específico se plantea el desarrollar una serie de acciones para el fomento de las energías renovables en las empresas, apoyando las inversiones en cogeneración de alta eficiencia, así como para la realización de proyectos de implantación y ampliación de fuentes de energías renovables (biomasa, solares en aplicaciones térmicas, solar fotovoltaicas, eólicas o mixtas eólicas-fotovoltaicas, biogás y geotermia). También se plantea apoyar el desarrollo de instalaciones que contribuyan a la generación de energías renovables en las instalaciones y edificios públicos y en el sector residencial/viviendas. Concretamente en este objetivo específico se plantean una serie de líneas de acción y de actividades que son las siguientes:

-Fomento de las energías renovables en edificios públicos

o Proyectos de energías renovables en edificios públicos: se contemplan una serie de actividades orientadas a fomentar el uso de energías renovables en edificios públicos. Estas actuaciones están muy relacionadas con las comentadas anteriormente para el caso de la eficiencia energética en edificios públicos, ya que en un mismo edificio se llevan a cabo actuaciones de eficiencia energética y paralelamente actuaciones de incorporación de energía renovables.

o Se prevé desarrollar proyectos de cogeneración en edificios e instalaciones públicas de manera que se contribuya a mejorar su eficiencia energética debido tanto al aprovechamiento de la energía térmica que se genera en el proceso de generación eléctrica como a la producción de la electricidad cerca del punto de consumo, lo que contribuye a reducir la pérdida de energía del transporte. Estas medidas están encaminadas al desarrollo de actuaciones integrales e irán acompañadas de una auditoría energética previa que permita determinar las medidas concretas a adoptar y una auditoría a posteriori que refleje los resultados obtenidos, con el objetivo de: Impulsar la cogeneración en edificios públicos como mecanismo de eficiencia energética; Fomentar el uso de energías renovables en infraestructuras públicas de La Rioja; Contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático; y la Modernización de las infraestructuras públicas incorporando tecnologías y materiales que generen un menor consumo energético.

Se priorizarán las actuaciones de energías renovables a través de proyectos de consumo a pequeña escala, autoconsumo y comunidades energéticas, y que estén alineadas con el Plan Integrado de Energía y Clima (PNIEC).

Estas actuaciones, al igual que las intervenciones de eficiencia energética, se complementan con las auditorías energéticas a realizar en el marco del Programa Elena financiado por el BEI (Banco Europeo de Inversión). Las intervenciones a desarrollar en el marco del Programa FEDER 2021-2027 vendrán determinadas por las necesidades detectadas en las auditorías energéticas.

-Fomento de las energías renovables en edificios residenciales

o Proyectos de energías renovables en edificios residenciales: igualmente se contemplan actividades orientadas a fomentar el uso de energías renovables en este tipo de edificios. Estas actuaciones están muy relacionadas con las comentadas anteriormente para el caso de la eficiencia energética en edificios residenciales.

o Se proporcionará apoyo a propietarios de vivienda y comunidades de propietarios para la utilización de energías renovables en usos térmicos en la edificación. Estas acciones harán referencia principalmente a las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. Se propone la sustitución de combustibles convencionales por energías renovables (solar, biomasa y geotermia). Estas medidas están encaminadas al desarrollo de actuaciones integrales e irán acompañadas de una auditoría energética previa que permita determinar las medidas concretas a adoptar y una auditoría a posteriori que refleje los resultados obtenidos, con el objetivo de: Fomentar el uso de energías renovables en el sector residencial; Mejorar la eficiencia energética del sector residencial; Contribuir a la introducción de las energías renovables en el consumo doméstico; y Contribuir a reducir las emisiones de GEI.

-Fomento de las energías renovables en las empresas en general y prioritariamente las pymes

o Inversiones en empresas para la realización de proyectos específicos de energías renovables: actividades que fomenten la utilización de fuentes de energías renovables en las empresas, que permitan incrementar su competitividad en base a un desarrollo sostenible. Proyectos de energía procedente de fuentes renovables, encaminados a la promoción y uso eficiente de la energía procedente de fuentes renovables no fósiles, tales como son la energía eólica, solar, aerotérmica, geotérmica, hidrotérmica, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogases. Se priorizará actuaciones en sectores con intensidad energética más elevada, a la luz de la realidad del tejido empresarial y de la falta de conocimiento y de las restricciones al crédito.

o Las actuaciones relacionadas con la biomasa estarán coordinadas con las inversiones que se pudieran realizar a través del FEADER en el caso de actuaciones relacionadas con biomasa forestal y residuos agrícolas.

o Se priorizarán las actuaciones de energías renovables a través de proyectos de consumo a pequeña escala, autoconsumo y comunidades energéticas, y que estén alineadas con el Plan Integrado de Energía y Clima (PNIEC).

La selección de proyectos se realizará en base a criterios que prioricen las soluciones medioambientalmente más sostenibles. Estos criterios se adaptarán a la naturaleza de la intervención y se aplicarán lo más ampliamente posible en todos los objetivos específicos.

Las actuaciones que incorporen el uso de biomasa, tendrán en cuenta priorizar el uso de biomasa procedente de residuos que no tienen ningún uso alternativo, en lugar de obtenerla de bosques u otros ecosistemas.

Dado que normativamente se va a exigir contar con auditorías energéticas en los edificios públicos de la CAR, el Gobierno de La Rioja está promoviendo la participación en un proyecto ELENA, que cuenta con la financiación del Banco Europeo de Inversiones y que permitirá la financiación de las diferentes auditorías energéticas de los edificios públicos. A tal efecto, se han identificado los edificios públicos en que se va a intervenir, previéndose importantes actuaciones en el ámbito de edificios educativos, así como otros tipos de edificios (administrativos, asistenciales, sanitarios o culturales). Elena financiará las auditorías energéticas y el Gobierno de la Rioja asume un compromiso de inversión para ejecutar las medidas propuestas que se financiaría parcialmente con cargo al FEDER.

Se trabajará con los programas de Cooperación territorial que incidan en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación transfronteriza y/o transnacional que en ellos se desarrollen

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluadas como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR). Las actuaciones de fomento de las energías renovables contribuyen a la reducción de las emisiones de GEI y el consumo de recursos, por lo que contribuyen de forma sustancial positiva a los objetivos de cambio climático.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los colectivos destinatarios de estas ayudas serían las pymes, las administraciones y entidades del sector público, entidades sin ánimo de lucro y los particulares y comunidades de propietarios (sector residencial) de La Rioja. Asimismo, también lo podrían ser las administraciones locales, las entidades públicas dependientes y las asociaciones empresariales privadas que promuevan una comunidad de energías renovables para autoconsumo.

La inversión en grandes empresas, aunque debe ser menos prioritaria que aquella enfocada a las PYMES, también es posible siempre y cuando el objetivo primario de la inversión sea incrementar el uso de energía renovable.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos (preparación, ejecución, seguimiento y la evaluación), teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de

tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER de La Rioja 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Se obligará a definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. En el caso de infraestructuras, se garantizará el principio de accesibilidad. Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En las actuaciones en esta materia se va a valorar si el beneficiario acredita algún certificado en vigor de modelos de certificación en el ámbito de las relaciones laborales, la responsabilidad social corporativa, la conciliación de la vida familiar y laboral, planes de igualdad, empresas familiarmente responsables y sistemas de prevención de riesgos laborales, como puedan ser de Normas o Modelos SA 8000, SGE 21, IQNet SR10, EFR, ISO 45001, Ohsas 18001, u otras vigentes.

Las actuaciones en este objetivo específico, asegurarán el respeto a los derechos fundamentales recogidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y los principios horizontales de igualdad de género, no discriminación (por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual) y accesibilidad presentados en el art 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, todas las etapas de programación e implementación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No procede

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

“Se trabajará con los programas de Cooperación territorial que incidan en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación transfronteriza España –Francia-Andorra (POCTEFA), y/o transnacional (SUDOE y ESPACIO ATLÁNTICO), así como en INTERREG EUROPE que en ellos se desarrollen.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación Territorial. A lo largo del período 2021-2027, La Rioja va a participar en varios programas de cooperación territorial: el POCTEFA (España-Francia Andorra), Interreg Espacio Atlántico, Interreg Europa Suroccidental (SUDOE), el programa Interreg Europe, y otros programas de la Comisión Europea (Horizonte Europa).

Las actuaciones a llevar a cabo en el programa FEDER dentro de este objetivo específico, tienen que tener en cuenta este hecho, y van a estar alineadas y coordinadas con las actuaciones en el programa Interreg Espacio Atlántico relacionadas con el eje “Blue Environment”, donde se contemplan actuaciones en materia de la reducción de gases de efecto invernadero.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Todas las actuaciones de este objetivo específico se van a financiar con la modalidad de subvención.

La Rioja prevé la posibilidad financiar las inversiones derivadas de los compromisos con el proyecto ELENA a través de contratos de servicios energéticos, como una modalidad específica de instrumento financiero. En el contrato de servicios energéticos se contrata el suministro de energía eléctrica, el mantenimiento y limpieza de las instalaciones, y también la adaptación de la infraestructura sustituyendo equipos obsoletos por otros más eficientes. Lo que se financiaría con FEDER sería sólo la inversión para adaptación de infraestructura.

Los instrumentos financieros constituyen una modalidad de ayuda que cuenta con grandes ventajas, entre otras, un elevado factor multiplicador que permite movilizar un importante volumen de inversión privada a partir de una ayuda pública reducida. Reconociendo la importancia de capitalizar, en la medida de lo posible, este efecto palanca, se mantiene la puerta abierta, y se valorará la posibilidad de utilizar instrumentos financieros a futuro.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas,	empresas	16,00	240,00

					medianas, grandes)			
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	16,00	240,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	0,37	1,31

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	15.120.000,00	Proyectos apoyados	
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	1.672,88	2021	1.232,14	Proyectos apoyados	
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCR31	Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica)	MWh/año	0,00	2021	1.652,68	Proyectos apoyados	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	048. Energía renovable: solar	2.000.000,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	2.884.130,00
P2A	RSO2.2	Total			4.884.130,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	01. Subvención	4.884.130,00
P2A	RSO2.2	Total			4.884.130,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	4.884.130,00
P2A	RSO2.2	Total			4.884.130,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	4.884.130,00
P2A	RSO2.2	Total			4.884.130,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La Rioja es una región comprometida con el cambio climático y asume que uno de los principales Retos como sociedad es la mitigación y la adaptación a este cambio climático. Existe una proposición no de ley en pleno (10L/PNLP-0013) en el Parlamento de La Rioja que insta al Gobierno riojano a declarar la emergencia climática en La Rioja y a elaborar una ley de cambio climático donde sea prioritaria la reducción de emisiones de dióxido de carbono en un 90% para 2040. La Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica a través de la Dirección de Transición Energética y Cambio Climático ya está desarrollando medidas específicas para actuar contra el cambio climático. En este contexto, dentro de este objetivo específico, la región prioriza el trabajar contra el riesgo de catástrofes, y más concretamente contra el peligro que pueden suponer los riesgos relacionados con el clima y el agua, es por ello que se plantea una línea de actividad específica:

-Prevención de riesgos de incendios y prevención de riesgos relacionados con el clima y el agua

o Actuaciones para la prevención de riesgos de incendios: Medidas de apoyo para prevenir, minimizar las consecuencias de lo incendios.

o Actuaciones que afecten a la masa forestal: Tratamientos selvícolas y actuaciones encaminadas a la reducción del riesgo de incendios en diversos municipios de La Rioja: Proyectos de obras de índole forestal como desbroces, claras, clareos, podas, accesos al medio natural, etc... en puntos estratégicos de las secciones territoriales de la comunidad autónoma, que en base al nuevo Plan de Incendios de la Rioja, se pueda reducir el riesgo de incendios en las denominadas ZAR (zonas de alto riesgo de incendios).

o Actuaciones relacionadas con necesidades en actuaciones y servicios de vigilancia en la época de alto riesgo de incendio. Herramientas de gestión de riesgos: alertas o ayudas a prevención, previsión ante alertas en materia de inundaciones o incendios.

o Actuaciones orientadas a la prevención de inundaciones y otro tipo de actuaciones que mitiguen y adapten al tema del cambio climático. Ante el evidente cambio climático, las subidas del río de Ebro (y afluentes) a su paso por la Región representa una amenaza frente a la que hay que estar prevenido. El apoyo en este ámbito se hará de acuerdo a la priorización de riesgos que se desprende de los principales documentos del marco existente sobre adaptación al cambio climático y gestión de riesgos a nivel regional; se trata, fundamentalmente, de riesgos relacionados con el clima y con el tema del agua. Todas las actuaciones estarán alineadas con los Planes Hidrológicos del tercer ciclo de planificación (2022-2027).

La selección de proyectos se realizará en base a criterios que prioricen las soluciones medioambientalmente más sostenibles. Estos criterios se adaptarán a la naturaleza de la intervención y se aplicarán lo más ampliamente posible en todos los objetivos específicos.

Las actuaciones bajo este objetivo específico priorizarán las infraestructuras verdes, entendidas como aquellas basadas en el ecosistema, ya que éstas suponen impactos medioambientales menores.

Dentro de este objetivo específico se podrán financiar actuaciones de adaptación frente al cambio climático, priorizando las actuaciones que tengan un enfoque preventivo, preferentemente a través de soluciones basadas en la naturaleza. En segundo lugar, y en línea con las prioridades del Anexo D, se reforzarán las actuaciones de preparación y respuesta necesarias para abordar de una manera integral la gestión de los riesgos prioritarios identificados, fundamentalmente avenidas e inundaciones, sequías e incendios.

Se trabajará con los programas de Cooperación territorial que incidan en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación transfronteriza y/o transnacional que en ellos se desarrollen.

En el balance provisional del año 2021 se han producido 77 siniestros que han afectado a un total de 454,11 hectáreas de superficie forestal, de ellas 245,24 ha arboladas. La media de superficie forestal quemada por incendio es significativamente mayor respecto al último decenio (2011-2020). Es un tema de mucho interés en la región y están justificadas las actuaciones en este ámbito.

Los tipos de acciones planteadas se orientarán específicamente a la prevención. Las actuaciones estarán coordinadas con las inversiones en materia de incendios/inundaciones que se puedan llevar a cabo en el programa FEADER. El FEADER, tiene previsto cofinanciar las inversiones en la recuperación del potencial forestal agropecuario después de desastres naturales, fenómenos climáticos adversos o catástrofes: restauraciones tras incendios, inundaciones o avenidas. No obstante, aunque la AGE no prevé desarrollar actuaciones para este objetivo específico dentro del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para España, sí se prevé en la mayoría de las CCAA, por lo que deberá asegurarse la complementariedad a nivel de proyecto en la programación regional del FEDER en este objetivo específico, evitando en todo caso la doble financiación. El mecanismo de coordinación previsto a nivel AGE es el Comité de Coordinación de Fondos y a nivel regional serán las propias consejerías competentes en cada Comunidad Autónoma las que planifican y coordinan las actuaciones sobre el terreno y la complementariedad entre fondos.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluadas como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las acciones serán las Administraciones Públicas y la ciudadanía en general.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos (preparación, ejecución, seguimiento y evaluación), teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa, y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Se obligará a definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. En el caso de infraestructuras, se garantizará el principio de accesibilidad. Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Las actuaciones en este objetivo específico, asegurarán el respeto a los derechos fundamentales recogidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y los principios horizontales de igualdad de género, no discriminación (por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual) y accesibilidad presentados en el art 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, todas las etapas de programación e implementación

Las autoridades de gestión crearán oportunidades para beneficiarse de posibles complementariedades y sinergias con el Programa LIFE. Esto podría materializarse en la cofinanciación de proyectos adjudicados con el Sello de Excelencia en el marco del Programa LIFE o proyectos estratégicos relativos a la naturaleza o proyectos estratégicos integrados.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No procede

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajará con los programas de Cooperación territorial que incidan en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación transfronteriza España –Francia-Andorra (POCTEFA), y/o transnacional (SUDOE y ESPACIO ATLÁNTICO), así como en INTERREG EUROPE que en ellos se desarrollen.

Las actuaciones van a estar alineadas y coordinadas con: a) las actuaciones en el programa Interreg Espacio Atlántico relacionadas con el eje “Blue Environment”, donde se contemplan actuaciones en materia de lucha contra el cambio climático y la prevención de riesgos; b) las actuaciones del programa POCTEFA donde se contempla una prioridad relacionada con Proteger y consolidar los valores ecológicos del territorio transfronterizo, con actuaciones contra el cambio climático y la prevención de riesgos y catástrofes; c) las actuaciones del Programa SUDOE, con una prioridad para Preservar el capital natural y reforzar la adaptación al cambio climático, con actuaciones para el fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia.

Las acciones relacionadas con la prevención de incendios forestales también pueden ser actuaciones elegibles para el FEADER. En este contexto, se garantizará la coordinación con las actuaciones cofinanciadas con FEADER incluidas en el Plan de Desarrollo Rural de La Rioja de modo que se evite la doble financiación.

Las autoridades de gestión crearán oportunidades para beneficiarse de posibles complementariedades y sinergias con el Programa LIFE. Esto podría materializarse en la cofinanciación de proyectos adjudicados con el Sello de Excelencia en el marco del Programa LIFE o proyectos estratégicos relativos a la naturaleza o proyectos estratégicos integrados.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Todas las actuaciones de este objetivo específico se van a financiar con la modalidad de subvención. La mayoría de las actuaciones en materia de gestión del riesgo de inundaciones, incendios, sequías, adaptación al cambio climático, serán de ejecución directa por parte de las diferentes direcciones generales implicadas y no son actuaciones generadoras de ingresos, por lo que se tendrá en cuenta la mejor relación entre el importe de la ayuda a las actividades emprendidas y la consecución de los objetivos.

Los instrumentos financieros constituyen una modalidad de ayuda que cuenta con grandes ventajas, entre otras, un elevado factor multiplicador que permite movilizar un importante volumen de inversión privada a partir de una ayuda pública reducida. Reconociendo la importancia de capitalizar, en la medida de lo posible, este efecto palanca, se mantiene la puerta abierta, y se valorará la posibilidad de utilizar instrumentos financieros a futuro.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCO28	Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales	hectáreas	315,00	1.101,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCR36	Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales	personas	0,00	2021	45.000,00	Proyectos apoyados	
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCR37	Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales)	personas	0,00	2021	40.000,00	Proyectos apoyados	

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	058. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	500.000,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	601.449,00
P2A	RSO2.4	Total			1.101.449,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	01. Subvención	1.101.449,00
P2A	RSO2.4	Total			1.101.449,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	1.101.449,00
P2A	RSO2.4	Total			1.101.449,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	1.101.449,00

P2A	RSO2.4	Total			1.101.449,00
-----	--------	-------	--	--	--------------

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Para lograr los nuevos objetivos de la transición hídrica y la adaptación al cambio climático, resulta clave la conservación y recuperación de la funcionalidad de los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados, así como el garantizar el acceso al agua en cantidad y calidad en los escenarios de cambio climático. En ese sentido, en este objetivo específico se plantea apoyar inversiones para la recuperación hídrica de las masas de aguas superficiales y para la mejora del abastecimiento que garanticen el acceso al agua en cantidad y calidad de la población, con una perspectiva de ahorro y reutilización. Por ello se plantea incluir una línea de actividad específica:

- Fomento del abastecimiento de aguas con criterios de eficiencia energética y resiliencia ante el cambio climático

Se incluyen proyectos recogidos en el Plan Director de Abastecimiento a poblaciones 2016-2027. Los objetivos generales del Plan Director de Abastecimiento de Agua a Poblaciones 2016-2027 de La Rioja incorporan las directrices establecidas en el Plan para salvaguardar los recursos hídricos en Europa (COM 2012-673) en especial las referentes al consumo eficiente, a las medidas contra fugas y al apoyo a la tarificación del agua. Entre ellos se han seleccionado actuaciones que persiguen garantizar el acceso al agua en cantidad y calidad a diversos municipios de pequeño tamaño que hoy no lo tienen garantizado. Las actuaciones se plantean en zonas rurales, de manera que son acciones que favorecen la lucha contra la despoblación y el reto demográfico. Cabe destacar los siguientes proyectos:

o Abastecimiento de agua a diversas poblaciones de La Rioja. Sistema Cidacos. Ramal Alfaro: Abastecimiento a 4 municipios de La Rioja (Autol, Aldeanueva de Ebro, Rincón de Soto y Alfaro), con una población de derecho de unos 20.000 habitantes. Los cuatro municipios presentan carencias en sus actuales sistemas de abastecimiento, ya sea de cantidad o de calidad.

o Abastecimiento de agua a diversas poblaciones de La Rioja. Sistema Oja. Ramales San Vicente y Herramélluri. Las intervenciones previstas suponen dar servicio a más de 30 municipios, al objeto de dar garantía de calidad. En el caso de San Vicente, el municipio tiene algo más de 1.000 habitantes de derecho, pero con una importante población estacional y actividad turística, lo que hace que su abastecimiento actual sea insuficiente en muchos momentos del año. Por su parte, los municipios de Treviana y San Millán de Yécora, de 145 y 35 habitantes respectivamente padecen frecuentes cortes de suministro siendo de los pocos municipios que casi todos los años han de ser suministrados algunos periodos mediante cisternas.

o Garantizar un abastecimiento de agua en cantidad y calidad en los distintos municipios y con infraestructuras resilientes ante los desafíos del cambio climático, es una de las condiciones imprescindibles para que la población pueda permanecer en esos municipios. Sin duda el cambio climático va a provocar una disminución global de los recursos hídricos haciendo especialmente vulnerables muchas de las fuentes y manantiales de los que captan sus aguas buena parte de los municipios de la región. La creación de sistemas supramunicipales con captaciones seguras y su extensión a buena parte del territorio es una medida que permite garantizar a futuro el abastecimiento de agua potable en ese territorio, lo que sin duda resulta imprescindible en la lucha contra el reto

demográfico.

o Una vez ejecutadas las nuevas tuberías, y de forma previa o simultánea a la incorporación de los municipios a los sistemas supramunicipales, se realizará una campaña de detección y reparación de fugas en las redes municipales al objeto de conseguir una reducción en sus consumos y con ello una mayor eficiencia en el nuevo servicio.

En La Rioja se alcanza un porcentaje de saneamiento y depuración de más del 97 % y que todas las poblaciones de más de 300 habitantes reciben tratamiento secundario. A pesar de ello en muchos municipios pequeños del ámbito rural siguen siendo necesarias actuaciones en esta materia

Las actuaciones previstas consisten en abastecer determinadas poblaciones rurales desde sistemas supramunicipales más controlados y tecnificados. No obstante, y si bien estos sistemas supramunicipales y los nuevos ramales a cofinanciar se han concebido por problemas en la calidad y/o la cantidad de las actuales captaciones de esos municipios rurales, no cabe duda que los nuevos sistemas contribuyen de modo eficaz a reducir las pérdidas de los antiguos a los que sustituyen. Sin embargo, al no disponer en la actualidad de ningún tipo de control y/o medida en los suministros en alta, que es a los que sustituyen los nuevos sistemas, resulta imposible cuantificar dicha reducción. Por otro lado, la adecuada tarificación del agua suministrada que implican los nuevos sistemas con total respeto al principio de recuperación de costes de la Directiva 200/60/CE marco de aguas, orienta la actuación de los municipios a controlar y reducir también sus pérdidas en la red en baja. Además, el hecho de disponer de forma continua del dato de diferencia entre agua suministrada y facturada, unido a las advertencias de los gestores del sistema supramunicipal ante variaciones en el volumen suministrado al municipio, reduce los tiempos de respuesta de aquéllos para la detección y subsanación de estas fugas.

La selección de proyectos se realizará en base a criterios que prioricen las soluciones medioambientalmente más sostenibles y teniendo en cuenta el principio de jerarquía del agua, porque los sistemas supramunicipales, con un mayor control de consumos, van a conseguir una disminución de la demanda total de agua.

Las actuaciones respectan el principio de jerarquía del agua dado que van a contribuir sobremanera a disminuir las pérdidas existentes en los actuales sistemas municipales. La mayor tecnificación y control que implican los sistemas supramunicipales permiten asegurar una rápida detección de consumos anómalos y con ello una más rápida actuación ante ellos, reduciendo de esta forma el volumen de agua que en la actualidad se pierde por filtraciones o pérdidas en las captaciones y tuberías municipales y con ello la demanda total de agua. Sin embargo, al no disponerse del dato de volumen de agua captada y/o estimación de las pérdidas actuales en los municipios no resulta factible establecer indicadores en este sentido. Recuérdese a estos efectos que es la reciente Directiva (UE) 2020/2184, relativa a la calidad de las aguas de consumo, la que impone una obligación de evaluar los niveles de fugas en los grandes sistemas de abastecimiento y a reportarlos a la Comisión a más tardar en enero de 2026, estableciendo en su caso planes de acción para su reducción a partir de 2028. Los sistemas supramunicipales en los que se incluyen las actuaciones que se propone cofinanciar estarán en el ámbito de aplicación de esta exigencia, exigencia que no aplica a ninguno de los sistemas municipales a los que van a sustituir. La mera exigencia de medición de estas pérdidas permite asegurar un mayor control de las mismas y con ello una disminución en la demanda total. Sin embargo, y a pesar de que la inversión contribuye de forma evidente a esa mejora de la eficiencia y al ahorro de agua, no resulta factible determinar qué parte de la inversión se asocia a medidas de eficiencia y ahorro y

qué parte se destina a medidas para mejorar el acceso al agua. La inversión en su conjunto se dirige a todo ello, va a disminuir las pérdidas, va a mejorar el control de los consumos.

Es importante incidir en la mejora en la calidad del agua suministrada, máxime cuando la aludida Directiva (UE) 2020/2184 incrementa las exigencias en esta materia, incluyendo estándares más estrictos para su control. Los actuales abastecimientos de los municipios, que ya presentan problemas con el cumplimiento de los estándares actuales, difícilmente podrían cumplir esos nuevos requerimientos. Las actuaciones incluidas en el programa persiguen todas ellas incorporar a diversos municipios en sistemas supramunicipales dotados de captaciones ubicadas en masas de agua de más calidad y con menores riesgos, de tal forma que pueda asegurarse el cumplimiento de las exigencias de la citada Directiva.

Estos criterios se adaptarán a la naturaleza de la intervención y se aplicarán lo más ampliamente posible en todos los objetivos específicos.

Se trabajará con los programas de Cooperación territorial que incidan en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación transfronteriza y/o transnacional que en ellos se desarrollen

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluadas como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR). Las actuaciones promueven la mejora de los sistemas hídricos y el aumento de la eficiencia de la gestión de los recursos, contribuyendo positivamente a los objetivos ambientales.

Las autoridades de gestión crearán oportunidades para beneficiarse de posibles complementariedades y sinergias con el Programa LIFE. Esto podría materializarse en la cofinanciación de proyectos adjudicados con el Sello de Excelencia en el marco del Programa LIFE o proyectos estratégicos relativos a la naturaleza o proyectos estratégicos integrados.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las acciones serán las Administraciones Públicas de La Rioja y la población en general.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. En ese sentido, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER de La Rioja 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. En el caso de infraestructuras, se garantizará el principio de accesibilidad. Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Las actuaciones en este objetivo específico, asegurarán el respeto a los derechos fundamentales recogidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y los principios horizontales de igualdad de género, no discriminación (por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual) y accesibilidad presentados en el art 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, todas las etapas de programación e implementación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No procede

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajará con los programas de Cooperación territorial que incidan en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación transfronteriza España –Francia-Andorra (POCTEFA), y/o transnacional (SUDOE y ESPACIO ATLÁNTICO), así como en INTERREG EUROPE que en ellos se desarrollen.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación Territorial. A lo largo del período 2021-2027, La Rioja va a participar en varios programas de cooperación territorial: el POCTEFA (España-Francia Andorra), Interreg Espacio Atlántico, Interreg Europa Suroccidental (SUDOE), el programa Interreg Europe, y otros programas de la Comisión Europea (Horizonte Europa). Las actuaciones a llevar a cabo en el programa FEDER dentro de este objetivo específico, tienen que tener en cuenta este hecho, y van a estar alineadas y coordinadas con: a) las actuaciones del programa POCTEFA donde se contempla una prioridad relacionada con Proteger y consolidar los valores ecológicos del territorio transfronterizo, con actuaciones de fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible; b) las actuaciones del Programa SUDOE, con una prioridad para Preservar el capital natural y reforzar la adaptación al cambio climático, con actuaciones relacionadas con el fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible.

Las autoridades de gestión crearán oportunidades para beneficiarse de posibles complementariedades y sinergias con el Programa LIFE. Esto podría materializarse en la cofinanciación de proyectos adjudicados con el Sello de Excelencia en el marco del Programa LIFE o proyectos estratégicos relativos a la naturaleza o proyectos estratégicos integrados

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Todas las actuaciones se van a financiar con la modalidad de subvención.

El Plan Director de abastecimiento atribuye al Gobierno de La Rioja el desarrollo de los grandes sistemas abastecimiento, sin perjuicio de que pueda exigirse contribución a los municipios beneficiarios. Esa contribución de los municipios se instrumentará en general por la vía de la inclusión de la amortización en la tarifa que se cobre por su utilización. Por ello la construcción de los sistemas exige una subvención o apoyo inicial, ya sea del Gobierno de La Rioja o de la Unión Europea.

Los instrumentos financieros constituyen una modalidad de ayuda que cuenta con grandes ventajas, entre otras, un elevado factor multiplicador que permite movilizar un importante volumen de inversión privada a partir de una ayuda pública reducida. Reconociendo la importancia de capitalizar, en la medida de lo posible, este efecto palanca, se mantiene la puerta abierta, y se valorará la posibilidad de utilizar instrumentos financieros a futuro.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCO30	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua	km	7,00	25,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCR41	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado	personas	0,00	2021	5.000,00	Proyectos apoyados	
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCR43	Pérdidas de agua en los sistemas de distribución de abastecimiento público de agua	metros cúbicos al año	0,10	2021	50.000,00	Proyectos apoyados	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	062. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable)	144.928,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	063. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable) de acuerdo con los criterios de eficiencia	2.672.463,00
P2A	RSO2.5	Total			2.817.391,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	01. Subvención	2.817.391,00
P2A	RSO2.5	Total			2.817.391,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	2.817.391,00
P2A	RSO2.5	Total			2.817.391,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	2.817.391,00
P2A	RSO2.5	Total			2.817.391,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Se plantean las siguiente Líneas de Actividad:

-Tratamiento de residuos: clasificación, reciclaje y valorización

o Tratamiento de residuos, clasificación, reciclaje y valorización de residuos municipales de La Rioja: Se incluyen proyectos recogidos en el Plan Director de Residuos de La Rioja 2016-2026. El Plan de Residuos incluye una exposición de las posibles medidas para facilitar la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos, estableciendo objetivos de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación y la estimación de su contribución a los objetivos establecidos en la Ley de residuos y resto de normativa en materia de residuos. Las actuaciones incluidas persiguen el cumplimiento de los objetivos de reciclado y exigencias de recogida y tratamiento diferenciado de los biorresiduos establecidos en las directivas comunitarias aprobadas en 2018 y todavía en fase de trasposición al ordenamiento nacional.

-Infraestructuras y equipamientos relacionadas con el tratamiento de residuos municipales

o Planta de clasificación de residuos de envases ligeros: el objeto de la inversión es construir una nueva planta de clasificación que sustituya a la existente cuyos equipos están ya al final de su vida útil (fue construida en 2006). La concepción de la línea de tratamiento se adecuaría a los avances de la técnica en estos años, especialmente en lo que a separación óptica se refiere y a la vez se ampliaría la capacidad de tratamiento al objeto de absorber los incrementos habidos y esperados en la recogida separada de esta fracción (7,5 t/hora de capacidad de tratamiento). Atendería a toda la población de La Rioja

o Planta de tratamiento de biorresiduos: construcción de una nueva planta para el tratamiento de los biorresiduos recogidos selectivamente a ubicar conforme a las previsiones del plan director y que daría servicio a una parte de los municipios de La Rioja. La instalación constaría de una zona de descarga, una nave de pretratamiento y afino y una nave cubierta de compostaje en pilas volteadas. La capacidad de la instalación serían al menos 5.000 t/año.

o El desarrollo de estas infraestructuras es estratégico para la región, con el objetivo de poder fomentar la circularidad en las empresas, en las administraciones y en los consumidores. Nótese a este respecto que, si bien las infraestructuras se destinan a residuos municipales, en estos flujos se recogerán igualmente los residuos de esta tipología (biorresiduos y residuos de envases) de origen comercial e industriales asimilados, especialmente los de la pequeña industria radicada en los cascos urbanos, industrias que constituyen buena parte del tejido industrial riojano. Añadir que las infraestructuras incluidas pretenden maximizar el reciclado y alcanzar los objetivos establecidos en las directivas europeas, no destinando recursos a opciones más bajas en la jerarquía

de operaciones de gestión de residuos (valorización y/o eliminación).

El modelo de gestión de residuos municipales implantado en La Rioja a través del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja basado en el principio de la solidaridad regional permite garantizar la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos en todos los municipios de forma acorde a las exigencias comunitarias en lo que a fracciones a recoger separadamente y cumplimiento de objetivos se refiere. Obviamente la prestación de estos servicios directamente por los municipios resultaría inviable y extremadamente costoso dada la estructura municipal de La Rioja donde más de las tres cuartas partes de los municipios tienen menos de 500 habitantes. Sólo la gestión agrupada y la tarificación bajo el prisma de la solidaridad permite extender estos servicios al territorio y de esta forma contribuir al reto demográfico evitando que la carencia de servicios no sea un aliciente para abandonar el territorio.

Todas las inversiones se dirigen exclusivamente a instalaciones para el tratamiento de residuos recogidos selectivamente, no previéndose inversión alguna en instalaciones destinadas a la fracción resto (residuos mezclados). En efecto se aportó una justificación adicional para el caso de la planta de clasificación de envases por cuanto en ese caso existe en la región una planta ya próxima al final de su vida útil e insuficiente en capacidad como consecuencia de haberse incrementado la concienciación ciudadana en la separación de esa fracción (la planta existente se puso en marcha en 2005 y las cantidades tratadas en 2007 no llegaron a las 4.000 t frente a 6.290 t en 2021). Por el contrario, en el caso de la instalación para el tratamiento de los biorresiduos no se aportaba justificación adicional por cuanto en la actualidad no se realiza recogida separada de esa fracción en prácticamente ningún municipio de la región ni existe por tanto instalación para su tratamiento diferenciado. Sin embargo, está previsto implantar la recogida separada de esta fracción en todos los municipios de la región entre 2022 y 2023. Recuérdese a estos efectos que la Directiva (UE) 2018/851, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, impone la obligación de recogida separada de esta fracción y su tratamiento diferenciado a más tardar el 31 de diciembre de 2023, previsión temporal adelantada a 1 de julio de 2022 para los municipios mayores de 5000 habitantes en su trasposición al ordenamiento nacional (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular). En consecuencia, resulta necesario y perentorio construir unas nuevas instalaciones para el tratamiento diferenciado de los biorresiduos recogidos selectivamente. A la vista de la importancia cuantitativa en el conjunto de los residuos municipales que tienen las fracciones de biorresiduos y de envases ligeros (envases de plástico, latas y envases de cartón para bebidas) éstas resultan cruciales para el logro de los objetivos de preparación para el reciclado de la Directiva (UE) 2018/851, máxime si se tiene en cuenta que a partir de 2027 no contará como reciclado el material bioestabilizado obtenido de la materia orgánica obtenida de la fracción resto. Resulta obvio que con la gestión de los residuos municipales que se lleva a cabo en la actualidad en La Rioja, sin recogida separada de biorresiduos y con una clasificación de la fracción de envases ligeros de baja efectividad por insuficiencia y obsolescencia tecnológica de las instalaciones, resulta imposible cumplir los objetivos.

Dado que el Plan Director de Residuos está ahora en revisión, y aunque de la misma previsiblemente se deducirá la necesidad de más de una instalación para el tratamiento de los biorresiduos en la región, se ha propuesto reformular la descripción de la actuación para incluir una instalación de tratamiento de biorresiduos sin concretar su ubicación ni la zona concreta a la que servirá, que podrá ser una zona de Rioja o el total de la Comunidad Autónoma en función de lo que finalmente disponga el plan director. Incluso podría ocurrir que, aunque el plan director previera a futuro más de una instalación para el tratamiento de esta fracción, en los primeros años, y hasta que se consolide la recogida separada, se disponga de una única planta que sería la que se incluiría en la cofinanciación. Por ello, dado que será la primera y por el momento única instalación para el tratamiento de biorresiduos en La Rioja, y que la recogida separada y el tratamiento diferenciado de esta fracción resulta obligado para el 31 de diciembre de 2023, su necesidad se considera totalmente justificada sin

necesidad de otros argumentos. Obviamente tanto el Gobierno regional como los municipios vienen adoptando medidas y acciones de sensibilización tendentes a reducir la generación de residuos, y su efecto se viene notando en la cantidad total de residuos municipales gestionados. Sin embargo, para cumplir todos los objetivos de las directivas, esta reducción se habrá de producir en la fracción resto (residuos mezclados) teniendo que incrementarse los flujos en todas las fracciones recogidas selectivamente destinadas a su reciclaje. Por ello se considera que las actuaciones propuestas son y van a seguir siendo totalmente necesarias para cumplir los objetivos establecidos y van en la línea con el principio de jerarquía.

La selección de proyectos se realizará en base a criterios que prioricen las soluciones medioambientalmente más sostenibles. Estos criterios se adaptarán a la naturaleza de la intervención y se aplicarán lo más ampliamente posible en todos los objetivos específicos. Se trabajará con los programas de Cooperación territorial que incidan en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación transfronteriza y/o transnacional que en ellos se desarrollen.

El programa está alineado con el Pacto Verde Europeo y el acervo comunitario derivado del mismo.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluadas como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR). Las actuaciones promueven un aumento en la eficiencia de la gestión de residuos y el aprovechamiento de recursos, reduciendo la contaminación del medio, y contribuyendo positivamente a los objetivos ambientales

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las acciones serán las Administraciones Públicas de La Rioja, las empresas, fundamentalmente pymes, y la población en general.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. En ese sentido, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas,

teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER de La Rioja 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. En el caso de infraestructuras, se garantizará el principio de accesibilidad. Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Las actuaciones en este objetivo específico, asegurarán el respeto a los derechos fundamentales recogidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y los principios horizontales de igualdad de género, no discriminación (por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual) y accesibilidad presentados en el art 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, todas las etapas de programación e implementación

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No procede

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajará con los programas de Cooperación territorial que incidan en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación transfronteriza España –Francia-Andorra (POCTEFA), y/o transnacional (SUDOE y ESPACIO ATLÁNTICO), así como en INTERREG EUROPE que en ellos se desarrollen.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación Territorial. A lo largo del período 2021-2027, La Rioja va a participar en varios programas de cooperación territorial: el POCTEFA (España-Francia Andorra), Interreg Espacio Atlántico, Interreg Europa Suroccidental (SUDOE), el programa Interreg Europe, y otros programas de la Comisión Europea (Horizonte Europa). Las actuaciones a llevar a cabo en el programa FEDER dentro de este objetivo específico, tienen que tener en cuenta este hecho, y van a estar alineadas y coordinadas con: a) las

actuaciones en el programa Interreg Espacio Atlántico relacionadas con el eje “Blue Environment”, donde se contemplan actuaciones para promover la economía circular; b) las actuaciones del programa POCTEFA donde se contempla una prioridad relacionada con Proteger y consolidar los valores ecológicos del territorio transfronterizo, con actuaciones para el fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos;

Las autoridades de gestión crearán oportunidades para beneficiarse de posibles complementariedades y sinergias con el Programa LIFE. Esto podría materializarse en la cofinanciación de proyectos adjudicados con el Sello de Excelencia en el marco del Programa LIFE o proyectos estratégicos relativos a la naturaleza o proyectos estratégicos integrados

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Todas las actuaciones de este objetivo específico se van a financiar con la modalidad de subvención.

Al igual que se indicaba en el apartado relativo a abastecimiento la subvención resulta necesaria para la construcción de las nuevas instalaciones y ello sin perjuicio de que en las tarifas posteriores que se cobren por su uso, o en las aportaciones que hayan de hacer los productores de producto en el caso de los residuos de envases, se incluya total o parcialmente la amortización.

Los instrumentos financieros constituyen una modalidad de ayuda que cuenta con grandes ventajas, entre otras, un elevado factor multiplicador que permite movilizar un importante volumen de inversión privada a partir de una ayuda pública reducida. Reconociendo la importancia de capitalizar, en la medida de lo posible, este efecto palanca, se mantiene la puerta abierta, y se valorará la posibilidad de utilizar instrumentos financieros a futuro.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	RCO34	Capacidad adicional para el reciclaje de residuos	toneladas/año	0,00	15.000,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	RCR47	Residuos reciclados	toneladas/año	0,00	2021	10.000,00	Proyectos apoyados	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	067. Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado	1.947.826,00
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	069. Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado	2.921.739,00
P2A	RSO2.6	Total			4.869.565,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	01. Subvención	4.869.565,00
P2A	RSO2.6	Total			4.869.565,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	4.869.565,00
P2A	RSO2.6	Total			4.869.565,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	4.869.565,00
P2A	RSO2.6	Total			4.869.565,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En este objetivo específico se plantea el desarrollo de una serie de acciones para la puesta en valor de Espacios Naturales Protegidos, con especial atención a aquellos incluidos en la Red Natura 2000, incluyendo acciones relacionadas con la fauna salvaje, la mejora de hábitats y especies, y la mejora de infraestructuras verdes. Para ello se contemplan las siguientes líneas de acción:

- Recuperación de la fauna silvestre

o Actuaciones relacionadas con la fauna silvestre: se contempla el desarrollo de inversiones que estén relacionadas con el Centro de Recuperación, donde se llevarán a cabo inversiones en instalaciones, materiales y equipamiento para, a) una zona donde se recoge y recupera la fauna silvestre, b) una zona orientada a la prevención y extinción de incendios, y c) una zona orientada a la formación y educación ambiental tanto para personal interno como para el público en general”. Se intentará que las inversiones en instalaciones, materiales y equipamiento sean lo más reducidas posibles.

o La inversión en el Centro de Recuperación incluye una zona orientada a la prevención y extinción de incendios, aunque es una inversión que está totalmente integrada en las actuaciones donde la finalidad son los objetivos fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, y preservar la biodiversidad y la recuperación y protección de espacios naturales.

- Mejora de hábitats y mejora de especies de interés comunitario

o Se contemplan inversiones de implementación de las acciones incluidas en los planes de gestión de Red Natura 2000, entre otras las siguientes a) mejora de los hábitats de interés comunitario y mejora de especies de interés comunitario, y b) actuaciones de implementación de las acciones incluidas en los planes de gestión de Red Natura 2000, a través del desarrollo de aquellos proyectos incluidos en estos planes (próximamente se renuevan mediante la aprobación de un decreto) que pretenden mejorar el estado de conservación de los hábitats y taxones de interés comunitario cumpliendo de esta manera con las obligaciones derivadas de la directiva de aves y hábitats.

- Mejoras de la infraestructura verde

o Son actuaciones incluidas en la estrategia de infraestructura verde y conectividad de La Rioja: a) actuaciones de desfragmentación de hábitats, y b) mejoras de infraestructura verdes. Estas actuaciones se corresponden con la obligación derivada de la ley 42/2007 de elaborar una estrategia regional de infraestructura verde y conectividad, en esta estrategia, en primer lugar se evaluará la situación en cuanto a fragmentación de hábitats y la conectividad entre los mismos y los taxones de especies, para una vez obtenidas conclusiones, proponer actuaciones que solventen los problemas que se han detectado (por ejemplo, las especies ven interrumpidas sus conexiones por una serie de infraestructuras existente como son las carreteras, las presas, etc..., que es necesario permeabilizar con pasos específicos para la fauna).

Los espacios Red Natura en La Rioja ocupan 167.541 hectáreas, más del 33% de la superficie de la región. Una cifra que sitúa a La Rioja entre las comunidades españolas que mayor proporción de territorio aportan a la Red Natura 2000. La región debe velar por el cuidado de sus áreas protegidas Natura 2000, por su biodiversidad, la pérdida de especies etc... de Las actuaciones en esta materia son estratégicas para la región.

La selección de proyectos se realizará en base a criterios que prioricen las soluciones medioambientalmente más sostenibles. Estos criterios se adaptarán a la naturaleza de la intervención y se aplicarán lo más ampliamente posible en todos los objetivos específicos.

La selección de actuaciones y proyectos priorizarán las infraestructuras verdes y soluciones basadas en naturaleza, en relación a las inversiones en instalaciones, materiales y equipamiento.

Tal y como recoge el AA, el programa está alineado con los objetivos del Pacto Verde europeo y con el MAP de España, siendo en este caso de particular relevancia para el mismo la implementación del MAP de La Rioja. Este objetivo específico resulta clave para la contribución a los objetivos del Pacto Verde europeo, de la Estrategia de Biodiversidad 2030, y de la Estrategia Forestal Europea 2030, con el fin último de reverdecer Europa a través de las inversiones de la política de cohesión, teniendo como especial referencia el Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la financiación de la Red Natura 2000 en España 2021-2027. El MAP es el documento de referencia en el que se recogen las necesidades de inversión necesarias para asegurar el cumplimiento de la Directiva Hábitats, e incluye una serie de inversiones clave a realizar en la Red Natura 2000. Asimismo, incluye una serie de medidas fuera de la Red, necesarias para mantener su coherencia.

Se trabajará con los programas de Cooperación territorial que incidan en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación transfronteriza y/o transnacional que en ellos se desarrollen.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluadas como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

En línea con el compromiso del AA con la sostenibilidad, el programa presenta una contribución estimada a los objetivos comunitarios en materia de clima del 38,9%, de medioambiente del 41,6% y de biodiversidad del 8,4%.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las acciones serán las Administraciones Públicas de La Rioja, las empresas, fundamentalmente pymes, y la población en general

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. En ese sentido, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER de La Rioja 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. En el caso de infraestructuras, se garantizará el principio de accesibilidad. Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Las actuaciones en este objetivo específico, asegurarán el respeto a los derechos fundamentales recogidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y los principios horizontales de igualdad de género, no discriminación (por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual) y accesibilidad presentados en el art 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, todas las etapas de programación e implementación

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No procede

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajará con los programas de Cooperación territorial que incidan en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación transfronteriza España –Francia-Andorra (POCTEFA), y/o transnacional (SUDOE y ESPACIO ATLÁNTICO), así como en INTERREG EUROPE que en ellos se desarrollen.

Las actuaciones a llevar a cabo en el programa FEDER dentro de este objetivo específico, tienen que tener en cuenta este hecho, y van a estar alineadas y coordinadas con: a) las actuaciones en el programa Interreg Espacio Atlántico relacionadas con el eje “Blue Environment”, donde se contemplan actuaciones para proteger la biodiversidad y fomentar las infraestructuras verdes; b) las actuaciones del programa POCTEFA donde se contempla una prioridad relacionada con Proteger y consolidar los valores ecológicos del territorio transfronterizo, con actuaciones orientadas a la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas; c) las actuaciones del Programa SUDOE, con una prioridad para Preservar el capital natural y reforzar la adaptación al cambio climático, con actuaciones relacionadas con el fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas, serán priorizados los resultados esperados que impactarán ante todo espacios rurales con patrimonio natural protegido (zonas de humedales, territorios incluidos en la Red Natura 2000 etc...).

Las autoridades de gestión crearán oportunidades para beneficiarse de posibles complementariedades y sinergias con el Programa LIFE. Esto podría materializarse en la cofinanciación de proyectos adjudicados con el Sello de Excelencia en el marco del Programa LIFE o proyectos estratégicos relativos a la naturaleza o proyectos estratégicos integrados.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La mayoría de las actuaciones en materia de recuperación de la fauna silvestre, mejora de hábitats y mejora de especies de interés comunitario, y mejoras de la infraestructura verde, serán de ejecución directa por parte de las diferentes direcciones generales implicadas y no son actuaciones generadoras de ingresos, por lo que se tendrá en cuenta la mejor relación entre el importe de la ayuda a las actividades emprendidas y la consecución de los objetivos.

Los instrumentos financieros constituyen una modalidad de ayuda que cuenta con grandes ventajas, entre otras, un elevado factor multiplicador que permite movilizar un importante volumen de inversión privada a partir de una ayuda pública reducida. Reconociendo la importancia de capitalizar, en la medida de lo posible, este efecto palanca, se mantiene la puerta abierta, y se valorará la posibilidad de utilizar instrumentos financieros a futuro.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCO36	Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático	hectáreas	6,00	20,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCO37	Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración	hectáreas	1.078,00	3.772,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCR50	Población que se beneficia de medidas en favor de la calidad del aire	personas	0,00	2021-0	80.000,00	Proyectos apoyados	

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	078. Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000	2.318.841,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	510.348,00
P2A	RSO2.7	Total			2.829.189,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	01. Subvención	2.829.189,00
P2A	RSO2.7	Total			2.829.189,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	2.829.189,00
P2A	RSO2.7	Total			2.829.189,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	2.829.189,00
P2A	RSO2.7	Total			2.829.189,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.2. Prioridades de asistencia técnica

### 3. Plan de financiación

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14 y 26 del RDC

#### 3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: Artículos 14, 26 y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	<input type="checkbox"/> contribución a InvestEU
	<input type="checkbox"/> transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	<input type="checkbox"/> transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)

(1) Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14 y 26, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a escala del MFP para cada Estado miembro.

#### Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (\*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(\*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

#### Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (\*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(\*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

--

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (\*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

\* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

--

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (\*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(\*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

	FEDER			FSE+			FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total												

(\*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

--

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años					
		Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(\*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años					
		Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(\*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

### 3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de InvestEU u otro instrumento de la Unión	Transferencias a		Desglose por años							
	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (\*) (resumen)

Procedente de InvestEU/Instrumento	A							Fondo de Cohesión
	FEDER			FSE+				
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado		

(\*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

### 3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER*	Transición	0,00	6.863.273,00	6.973.697,00	7.086.356,00	7.201.270,00	2.983.739,00	2.983.739,00	3.043.518,00	3.043.517,00	40.179.109,00
Total FEDER		0,00	6.863.273,00	6.973.697,00	7.086.356,00	7.201.270,00	2.983.739,00	2.983.739,00	3.043.518,00	3.043.517,00	40.179.109,00
Total		0,00	6.863.273,00	6.973.697,00	7.086.356,00	7.201.270,00	2.983.739,00	2.983.739,00	3.043.518,00	3.043.517,00	40.179.109,00

\* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

### 3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j)					
1	P1A	Total	FEDER	Transición	16.473.435,00	13.528.754,00	473.506,00	2.387.609,00	83.566,00	10.982.290,00	10.682.290,00	300.000,00	27.455.725,00	60,0000000000%
2	P2A	Total	FEDER	Transición	23.705.674,00	19.468.206,00	681.387,00	3.435.827,00	120.254,00	15.803.783,00	15.303.783,00	500.000,00	39.509.457,00	59,9999994938%
Total			FEDER	Transición	40.179.109,00	32.996.960,00	1.154.893,00	5.823.436,00	203.820,00	26.786.073,00	25.986.073,00	800.000,00	66.965.182,00	59,999997013%
Total general					40.179.109,00	32.996.960,00	1.154.893,00	5.823.436,00	203.820,00	26.786.073,00	25.986.073,00	800.000,00	66.965.182,00	59,999997013%

\* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

\*\* Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

#### 4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende:	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos:			
				a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual.			
				b) Información sobre el precio			

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales:  1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de		Sí	

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones, tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen:  1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley.  La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE.  En el marco de los Fondos Europeos se

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación para aquellos fondos a los que éste se aplique, y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa.
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir.</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Esta Condición Favorecedora ha sido validada por la Comisión europea en agosto de 2022.
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye:  1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad (2022-2030)	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030.
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>discapacidad y sus familiares.</p> <p>En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoría. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión.</p>
				<p>3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.</p>	<p>Sí</p>	<p>Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión</p>	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informara de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa.
1.1. Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	Sí	La estrategia o estrategias de especialización inteligente estarán apoyadas por: 1. El análisis actualizado de los desafíos para la difusión de la innovación y la digitalización.	Sí	AUTOEVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FAVORECE-DORA TEMÁTICA 1.1. “Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente” La Rioja. Remitida a la CE con fecha 13/07/2022 <a href="https://www.larioja.org/innovacion/es/es/trategias-planes-materia-i-d-i/estrategia-especializacion-inteligente-rioja-s3-2021-2027">https://www.larioja.org/innovacion/es/es/trategias-planes-materia-i-d-i/estrategia-especializacion-inteligente-rioja-s3-2021-2027</a> )	En el marco de la S3 de La Rioja 21-27 se ha realizado una identificación de los principales desafíos para la difusión de la innovación y la digitalización. Para ello, se ha realizado un amplio análisis del contexto regional desde 4 enfoques: economía y sociedad, innovación, transformación digital y sostenibilidad e inclusión. Como punto de partida se realizaron entrevistas, encuestas y reuniones participativas con los principales agentes integrantes del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación de La Rioja. Paralelamente, se hizo un análisis pormenorizado de los principales indicadores regionales. Como resultado de ambos procesos, se ha elaborado un análisis cualitativo y cuantitativo detallado de cada uno de los desafíos, estableciendo para cada uno, medidas concretas que se despliegan de acuerdo a los ejes estratégicos del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI), y en siete ámbitos de actuación.  Dentro del sistema de seguimiento y evaluación continuo previsto en el marco de la S3 y del PCTI, se prevé una actualización y seguimiento continuo de los desafíos a la transferencia

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				2. La existencia de una institución u organismo nacional o regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente.	Sí	AUTOEVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FAVORECE-DORA TEMÁTICA 1.1. “Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente” La Rioja. Remitida a la CE con fecha 13/07/2022 <a href="https://www.larioja.org/innovacion/es/es/estrategias-planes-materia-i-d-i/estrategia-especializacion-inteligente-rioja-s3-2021-2027">https://www.larioja.org/innovacion/es/es/estrategias-planes-materia-i-d-i/estrategia-especializacion-inteligente-rioja-s3-2021-2027</a> )	El liderazgo y la visión estratégica de la S3 reside en la Presidencia del Gobierno y en la Comisión Interdepartamental de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. La planificación, el seguimiento y la ejecución residen en el Consejo Riojano de Ciencia, tecnología e Innovación formado por agentes del ecosistema institucional, académico, empresarial y social. Para el desarrollo de sus funciones el Consejo se apoya en Comisiones Delegadas que adoptan la forma de espacios ágiles de colaboración que tienen una estructura flexible en cuanto a su composición y alcance dependiendo de las tareas asignadas y a través de los que se garantiza la participación de los agentes del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación en la ejecución de iniciativas: administraciones, centros tecnológicos, colegios profesionales, universidades, centros de I+D+i, clústeres, agentes sociales y empresas.  Además, la sociedad civil toma un rol participativo a través de la implantación de mecanismos de comunicación y transparencia a través de la web institucional.
				3. Instrumentos de seguimiento y evaluación para medir los resultados con respecto a los objetivos de la estrategia.	Sí	AUTOEVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FAVORECE-DORA TEMÁTICA 1.1. “Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente” La Rioja. Remitida a la CE con fecha 13/07/2022 <a href="https://www.larioja.org/innovacion/es/es">https://www.larioja.org/innovacion/es/es</a>	La S3 dispone de un sistema de seguimiento con un cuadro de indicadores estructurado en torno a tres bloques: de impacto, miden el cumplimiento del objetivo general a medio y largo plazo, de resultado, miden los objetivos específicos a corto y medio

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
						trategias-planes-materia-i-d-i/estrategia-especializacion-inteligente-rioja-s3-2021-2027)	plazo y de evolución, de cada una de las tres áreas de especialización. Se ha establecido un sistema de revisión y actualización de la S3, mediante informes anuales, una evaluación intermedia en 2024 y la evaluación final prevista para 2028, y se han diseñado medidas correctoras ante desviaciones detectadas y en respuesta a nuevos retos que se planteen en el territorio.  Para el seguimiento del PCTI existen indicadores de realización diseñados desde una perspectiva más operativa y ligados a los ámbitos de acción e iniciativas desarrolladas a lo largo del despliegue operativo del plan. Está compuesto de memorias anuales y una evaluación final que se realizará en el año 2025.
				4. Funcionamiento de la cooperación entre las partes interesadas («proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales»).	Sí	AUTOEVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FAVORECE-DORA TEMÁTICA 1.1. “Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente” La Rioja. Remitida a la CE con fecha 13/07/2022 <a href="https://www.larioja.org/innovacion/es/es-trategias-planes-materia-i-d-i/estrategia-especializacion-inteligente-rioja-s3-2021-2027">https://www.larioja.org/innovacion/es/es-trategias-planes-materia-i-d-i/estrategia-especializacion-inteligente-rioja-s3-2021-2027)</a>	Los agentes de la cuádruple hélice están especialmente representados en los niveles de planificación, seguimiento y ejecución, a través del Consejo Riojano de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y sus Grupos de Trabajo (donde participan instituciones, organizaciones empresariales, academia y entes sociales -sindicatos).  La participación social se refuerza además mediante la puesta en marcha de flujos digitales para facilitar el contacto y la difusión de la información.  El traslado de los resultados de los procesos de EDP se realiza en las sesiones del propio Consejo Riojano de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que reúne a los órganos decisorios de la S3, incluyendo a los agentes del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación.
				5. Acciones necesarias para mejorar los sistemas regionales o nacionales de investigación e innovación, cuando sea pertinente.	Sí	AUTOEVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FAVORECE-DORA TEMÁTICA 1.1. “Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente” La Rioja. Remitida a la CE con fecha 13/07/2022 <a href="https://www.larioja.org/innovacion/es/es-trategias-planes-materia-i-d-i/estrategia-especializacion-inteligente-rioja-s3-2021-2027">https://www.larioja.org/innovacion/es/es-trategias-planes-materia-i-d-i/estrategia-especializacion-inteligente-rioja-s3-2021-2027</a> )	<p>Se ha llevado a cabo un análisis y evaluación de la RIS3 2014- 2020. Se han detectado algunos aspectos sobre los que realizar alguna mejora. Entre ellos, los más relevantes, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Patrón de especialización: más equilibrado entre lo transversal y lo sectorial, pero destacando las áreas en donde la región tiene una mayor fortaleza y desea diferenciarse.</li> <li>- Colaboración internacional se han incluido iniciativas relacionadas con la cooperación interregional e internacional</li> <li>- Emprendimiento se han elaborado iniciativas destinadas a las infraestructuras para el emprendimiento y el fomento del intraemprendimiento.</li> <li>- Digitalización, se ha reforzado su papel y se ha recogido tanto en la redacción del objetivo específico 1 como del área de especialización 1 de la RIS. Además, el PCTeI desarrolla múltiples iniciativas de carácter operativo.</li> <li>- Cohesión: se ha avanzado en la cohesión de la estrategia con otros planes y estrategias de ámbito internacional, nacional y regional.</li> </ul>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							- Difusión se ha tratado de aumentar el conocimiento y difusión de la Estrategia entre agentes y gobierno
				6. Cuando sea pertinente, acciones de apoyo a la transición industrial.	Sí	AUTOEVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FAVORECE-DORA TEMÁTICA 1.1. “Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente” La Rioja. Remitida a la CE con fecha 13/07/2022 <a href="https://www.larioja.org/innovacion/es/es-trategias-planes-materia-i-d-i/estrategia-especializacion-inteligente-rioja-s3-2021-2027">https://www.larioja.org/innovacion/es/es-trategias-planes-materia-i-d-i/estrategia-especializacion-inteligente-rioja-s3-2021-2027</a> )	El área de especialización 2 “Industria Competitiva” persigue la evolución y transformación industrial de los sectores claves regionales, apoyándose en soluciones ecoeficientes, el fomento de la economía circular y la transformación digital como principales palancas del cambio. Se desplegarán iniciativas orientadas al impulso a la competitividad, productividad, internacionalización e innovación de la cadena de valor agroalimentaria, la transformación sostenible y digital del sector vitivinícola (proyecto Enorregión), la cadena de valor del sector del envase y embalaje y la manufactura y logística avanzada, implantando y desarrollando nuevos materiales, productos y procesos basados en la innovación y digitalización en cadenas de valor industriales, en sectores de alta tradición en La Rioja como el calzado o en fabricantes de componentes de automoción y aeronáutico. Se contempla la implantación de servicios y modelos de gestión logística que permitan a las empresas mantener su calidad, mejorar su eficiencia y competitividad y promover el comercio internacional a través de soluciones sostenibles.
				7. Medidas para reforzar la	Sí	AUTOEVALUACIÓN DE LA	El Gobierno de La Rioja está presente

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				cooperación con los socios de fuera de un Estado miembro determinado en ámbitos prioritarios apoyados por la estrategia de especialización inteligente.		CONDICIÓN FAVORECE-DORA TEMÁTICA 1.1. “Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente” La Rioja. Remitida a la CE con fecha 13/07/2022 <a href="https://www.larioja.org/innovacion/es/es/estrategias-planes-materia-i-d-i/estrategia-especializacion-inteligente-rioja-s3-2021-2027">https://www.larioja.org/innovacion/es/es/estrategias-planes-materia-i-d-i/estrategia-especializacion-inteligente-rioja-s3-2021-2027</a> )	en las decisiones nacionales y europeas a través de su participación en diferentes órganos y dispone de una Oficina Permanente en Bruselas. Para fomentar la colaboración entre los otros agentes uno de los 7 ámbitos de acción del PCTI agrupa todas las medidas enfocadas en reforzar la cooperación denominado colaboración nacional e internacional. Además, se incluye el fomento de la cooperación dentro de programas específicos en materia de ciencia, tecnología e innovación, así como el intercambio y movilidad internacional de investigadores, particularmente dentro de las áreas prioritarias de especialización inteligente.
2.1. Marco estratégico político para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	Sí	1. Se ha adoptado una estrategia nacional de renovación a largo plazo del parque nacional de edificios residenciales y no residenciales, de conformidad con los requisitos de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que: a) incluye hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050; b) proporciona un esquema indicativo de los recursos financieros para impulsar la ejecución de la estrategia; c) define mecanismos efectivos para promover las inversiones en renovación de edificios.	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020)  Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020), que fue notificada en junio de 2020 a la Comisión Europea, está en línea con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/844 e incluye: hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050 (capítulos 6 y 9); un esquema indicativo de los recursos financieros necesarios para su financiación (apartado 9.2.4), y mecanismos para promover inversiones en la renovación de edificios (capítulos 4 y 7). La ERESEE de España ha sido la que ha obtenido mejor valoración de todas las presentadas por los EEMM en la evaluación realizada por el BPIE (Buildings Performance Institute Europe).
				2. Medidas de mejora de la	Sí	Estrategia a largo plazo para la	Se han implementado medidas para el

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				eficiencia energética para conseguir el ahorro energético requerido.		rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética. Estas medidas, así como los progresos alcanzados en relación con los objetivos nacionales de eficiencia energética, se comunican sistemáticamente a la Comisión Europea antes del 30 de abril de cada año, en cumplimiento del artículo 24.1 de la citada Directiva. Adicionalmente, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) incluye, en su dimensión de eficiencia energética, las medidas de referencia en este ámbito para el periodo 2021-2030.
2.2. Gobernanza del sector de la energía	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.	Sí	El plan nacional integrado de energía y clima se notifica a la Comisión, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2018/1999 y en consonancia con los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo en virtud del Acuerdo de París, que comprende:	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC notificado a la Comisión Europea el 31 de marzo de 2020 incluye todos los elementos requeridos por la plantilla del Anexo I del Reglamento (UE) n° 2018/1999
				1. Todos los elementos requeridos por el modelo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) 2018/1999.  2. Un esquema de los recursos y mecanismos financieros previstos para las medidas que promueven la energía con baja emisión de carbono.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC incluye, en su capítulo 4, información sobre las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos del plan, que se estima en 241.000 M€ entre 2021-2030, y que se podrían agrupar por medidas o palancas principales de la transición energética de la siguiente forma: ahorro y eficiencia

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							(35%), renovables (38%), redes y electrificación (24%) y el resto de medidas (3%). Se estima que el 80% de la inversión la debería realizar el sector público y el 20% restante el sector privado.
2.3. Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la UE	FEDER	RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [ 1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.	Sí	Existen medidas que garantizan:	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	De acuerdo con los datos provisionales de la Secretaría de Estado de Energía, la cuota de participación de las renovables en el consumo final bruto de energía en el año 2020 fue del 21%, superando por consiguiente el objetivo del 20% establecido para España en el Anexo I de la Directiva (UE) 2018/2001. La puesta en marcha de las numerosas medidas incluidas en el PNIEC en el ámbito de las renovables apuntalaría la senda que permita alcanzar el ambicioso objetivo del 42% en el año 2030. Al objeto de cumplir esta senda, el PNIEC incluye, en sus apartados 3.1.1 y 3.1.2, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables.
				2. De acuerdo con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999, un aumento de la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y la refrigeración de acuerdo con el artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El requisito del artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001 de incrementar indicativamente la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y refrigeración 1,1 puntos porcentuales anuales se cumplirá gracias a las medidas incluidas en el PNIEC. El Plan prevé pasar de una participación de las renovables en aplicaciones de calor y frío del 18% en 2020 al 31% en 2030, 1,3 p.p./año en promedio (anexo A Tabla A.14). Al objeto de cumplir con estos objetivos, el PNIEC incluye en sus apartados 3.1.1 y 3.2.1, una serie de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							medidas para la promoción de las energías renovables en calor y frío.
2.4. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.	No	<p>Existe un plan de gestión del riesgo de catástrofes a nivel nacional o regional, establecido sobre la base de evaluaciones de riesgo, que tiene debidamente en cuenta las repercusiones probables del cambio climático y las estrategias existentes de adaptación al cambio climático, y que incluye:</p> <p>1. Una descripción de los riesgos clave, evaluados con arreglo al artículo 6, apartado 1, de la Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que recoja el perfil de riesgo del momento y su evolución dentro de un lapso indicativo de entre 25 a 35 años. La evaluación se basará, en el caso de los riesgos relacionados con el clima, en las proyecciones y escenarios sobre el cambio climático.</p>	Sí	<p>Estrategia Nacional de Protección Civil, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Estrategia Nacional de Protección Civil,</p> <p>Planes estatales y regionales de protección civil,</p> <p>Informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España</p>	Este criterio se cumple con el actual sistema de gestión de riesgo de catástrofes y adaptación al cambio climático en España y se complementa con el conjunto de planes en materia de riesgos y cambio climático que responden a la distribución competencial en materia de riesgos entre el Estado y las CCAA y cubren así todo el territorio español. Los riesgos clave identificados en la Estrategia Nacional de Protección Civil identifica 8 riesgos clave de los cuales tres están relacionados con el clima: Inundaciones, Incendios Forestales, Fenómenos meteorológicos adversos. El informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye las perspectivas futuras de los riesgos por efecto del cambio climático
				<p>2. Una descripción de las medidas de prevención de catástrofes y de preparación y respuesta ante los mismos, para abordar los riesgos clave determinados. Se establecerán prioridades en relación con las medidas en función de los riesgos y su impacto económico, las carencias de capacidad, la eficacia y la eficiencia, teniendo</p>	Sí	<p>Planes territoriales de protección civil; Planes especiales de incendios forestales; Planes especiales ante el riesgo de inundaciones; planes de gestión del riesgo de inundaciones; Planes especiales ante fenómenos meteorológicos adversos; Planes especiales ante: riesgo sísmico, riesgo radiológico, el transporte de mercancías peligrosas, riesgo volcánico; ante el riesgo químico.</p>	Este criterio se cumple con las diferentes medidas de prevención, preparación y respuesta incluidas en los diferentes planes relativos a los riesgos clave mencionados en el criterio 1. Con carácter general los planes sectoriales son el marco para aplicar las medidas de prevención del riesgo, mientras que los planes de protección civil (territoriales o especiales) se encargan de las medidas de preparación y respuesta. No obstante,

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				en cuenta posibles alternativas.		Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	también hay modelos mixtos de planes que incluyen los tres tipos de medidas  El documento Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye un análisis resumido de las medidas de prevención, preparación, respuesta y horizontales frente al riesgo de desastres sinérgicas con acciones de adaptación al cambio climático identificadas en los planes territoriales y especiales, junto a una propuesta de priorización de esas medida.
				3. Información sobre los recursos y los mecanismos de financiación disponibles para cubrir los costes de explotación y mantenimiento relacionados con la prevención, la preparación y la respuesta.	No	Spending review on climate change policies and assessment of the economic impact of Climate change-related risks (REFORM/ SC2021/057)	Se encuentra en proceso de cumplir el criterio 3, relativo a la información sobre los recursos financieros y los mecanismos disponibles para cubrir los costes de operación y mantenimiento relacionados con la prevención, preparación y respuesta, a través de un proyecto que se está desarrollando con el apoyo del programa de Apoyo a las Reformas Estructurales de la Comisión Europea.
2.5. Planificación actualizadas de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.	No	Para cada sector, o para ambos, existe un plan nacional de inversión, que incluye:  1. Una evaluación del estado actual de la aplicación de las Directivas 91/271/CEE y 98/83/CE del Consejo.	No	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR	España ha justificado los distintos elementos que llevarán al el cumplimiento de esta condición favorecedora. Los planes hidrológicos de cuenca del tercer ciclo están en elaboración. La Comisión ha solicitado como información complementaria un documento sinóptico que actualmente se encuentra en elaboración.
				2. La determinación y planificación posteriores de cualquier inversión pública,	No	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR	España ha justificado los distintos elementos que llevarán al el cumplimiento de esta condición

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				<p>incluida una estimación financiera indicativa:</p> <p>a) necesaria para cumplir la Directiva 91/271/CEE, incluida la priorización con arreglo al tamaño de las aglomeraciones y el impacto medioambiental, con inversiones desglosadas para cada aglomeración de aguas residuales;</p> <p>b) necesaria para aplicar la Directiva 98/83/CE;</p> <p>c) necesaria para atender las necesidades derivadas de la Directiva (UE) 2020/2184, en particular en relación con los parámetros de calidad revisados establecidos en el anexo I de dicha Directiva.</p>			favorecedora. Los planes hidrológicos de cuenca del tercer ciclo están en elaboración. La Comisión ha solicitado como información complementaria un documento sinóptico que actualmente se encuentra en elaboración.
				3. Una estimación de las inversiones necesarias para renovar las infraestructuras existentes de aguas residuales y de suministro de agua, incluidas las redes, en función de su antigüedad y los planes de amortización.	No	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR	España ha justificado los distintos elementos que llevarán al el cumplimiento de esta condición favorecedora. Los planes hidrológicos de cuenca del tercer ciclo están en elaboración. La Comisión ha solicitado como información complementaria un documento sinóptico que actualmente se encuentra en elaboración.
				4. Una indicación de las posibles fuentes de financiación pública, cuando sean necesarias para complementar las tasas pagadas por los usuarios.	No	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR	España ha justificado los distintos elementos que llevarán al el cumplimiento de esta condición favorecedora. Los planes hidrológicos de cuenca del tercer ciclo están en elaboración. La Comisión ha solicitado como información complementaria un documento sinóptico que actualmente se encuentra en elaboración.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							encuentra en elaboración.
2.6. Planificación actualizada de la gestión de los residuos	FEDER	RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.	No	Existen uno o más planes de gestión de residuos contemplados en el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo que abarcan todo el territorio del Estado miembro e incluyen:  1. Un análisis actualizado de la situación del tratamiento de residuos en la entidad geográfica de que se trate, que incluirá el tipo, la cantidad y el origen de los residuos generados, y una evaluación de su evolución futura, teniendo en cuenta las repercusiones previstas de las medidas establecidas en los programas de prevención de residuos puestos en marcha con arreglo al artículo 29 de la Directiva 2008/98/CE.	No	Plan de gestión de residuos de la CCAA y Plan Estatal marco de gestión de residuos	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR.  El Plan gestión de residuos de la Comunidad Autónoma de La Rioja se encuentra adaptado a la Directiva, se encuentra en revisión para dar cumplimiento al artículo 4 del decreto 39/2016 y evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados para el horizonte 2020 así como las desviaciones a los horizontes 2025 y 2030.
				2. Una evaluación de los sistemas de recogida de residuos existentes, que incluirá el material y la cobertura geográfica de la recogida separada, y de las medidas para mejorar su funcionamiento, así como de la necesidad de nuevos sistemas de recogida.	No	Plan de gestión de residuos de la CCAA y Plan Estatal marco de gestión de residuos	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR.  El Plan gestión de residuos de la Comunidad Autónoma de La Rioja se encuentra adaptado a la Directiva, se encuentra en revisión para dar cumplimiento al artículo 4 del decreto 39/2016 y evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados para el horizonte 2020 así como las desviaciones a los horizontes 2025 y

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							2030.
				3. Una evaluación de la falta de inversión que justifique la necesidad de cerrar las instalaciones de residuos existentes y de infraestructuras de residuos adicionales o mejoradas, con información sobre las fuentes de ingresos disponibles para sufragar los costes de explotación y mantenimiento.	No	Plan de gestión de residuos de la CCAA y Plan Estatal marco de gestión de residuos	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR.  El Plan gestión de residuos de la Comunidad Autónoma de La Rioja se encuentra adaptado a la Directiva, se encuentra en revisión para dar cumplimiento al artículo 4 del decreto 39/2016 y evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados para el horizonte 2020 así como las desviaciones a los horizontes 2025 y 2030.
				4. Información sobre los criterios de ubicación de los futuros emplazamientos y sobre la capacidad de las futuras instalaciones de tratamiento de residuos.	No	Plan de gestión de residuos de la CCAA y Plan Estatal marco de gestión de residuos	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR.  El Plan gestión de residuos de la Comunidad Autónoma de La Rioja se encuentra adaptado a la Directiva, se encuentra en revisión para dar cumplimiento al artículo 4 del decreto 39/2016 y evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados para el horizonte 2020 así como las desviaciones a los horizontes 2025 y 2030.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
2.7. Marco de acción prioritaria para las medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión	FEDER	RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.	Sí	<p>Para intervenciones de apoyo a medidas de conservación de la naturaleza en relación con las zonas de Natura 2000 incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo:</p> <p>Existe un marco de acción prioritaria con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE, que incluye todos los elementos requeridos por el modelo para el marco de acción prioritaria para 2021-2027 acordado por la Comisión y los Estados miembros, incluida la determinación de las medidas prioritarias y una estimación de las necesidades de financiación.</p>	Sí	Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027, compuesto por el MAP de la Administración General del Estado y por los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas	MAP de España 2021-2027, da respuesta al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE. En él se recogen los elementos de la plantilla del MAP propuesta por la Comisión, incluyendo las medidas prioritarias y las necesidades de cofinanciación que se encuentran descritas y recogidas en los correspondientes apartados B. Resumen de las necesidades de financiación prioritarias para el período 2021-2027 y E. Acciones prioritarias y necesidades de financiación para el período 2021-2027. El MAP de España 2021-2027, tiene en cuenta la distribución competencial española, en la que las administraciones autonómicas asumen las competencias en lo que se refiere a la gestión del medio natural y en particular de los espacios protegidos Red Natura 2000 y la AGE en lo que se refiere a la gestión de los espacios marinos, e integra en un solo documento los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas y el de la AGE

## 5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión del FEDER. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda y Función Pública	Anatolio Alonso Pardo	Subdirector General	Sgfeder@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Rafael Cortés Sánchez	Jefe de la División de Control Fondos Europeos I (ONA)	DivisionFondosI@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Rocío Chico Hualde	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Rocío Chico Hualde	Subdirectora General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
La función de contabilidad se encomendará en este caso a un organismo distinto de la autoridad de gestión.	Subdirección General de Certificación y Pagos. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda y Función Pública	Jerónimo Ríos Boeta	Subdirector General	SGCP@sepg.hacienda.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

## 6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

En el “DOCUMENTO ESTRATEGICO DEL PARTENARIADO” se describen los procedimientos a seguir para hacer efectivo el cumplimiento del Principio de Partenariado, incluyendo tanto la determinación/selección de los/as socios/as e información/documentación a compartir, como los procesos planteados con los mismos para materializar su participación, garantizando así la transparencia de la estrategia de partenariado. Todo ello de conformidad con las disposiciones descritas en el RDC 21-27, en el Código de Conducta Europeo, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los servicios de la DG Regio de la Comisión Europea y de la Autoridad de gestión. La Dirección General de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas del Gobierno de La Rioja, ha plasmado en ese documento los procedimientos a seguir para hacer efectivo el cumplimiento del Principio de Partenariado en relación con el Programa FEDER, incluyendo tanto la determinación/selección de los/as socios/as e información/documentación a compartir, como los procesos de partenariado planteados con los mismos, para materializar su participación, garantizando así la transparencia de la estrategia de partenariado planteada.

### **SELECCIÓN DE SOCIOS/AS**

La selección de socios/as constituye la base sobre la que se asienta el principio del partenariado, debiéndose garantizar su representatividad en las distintas fases del proceso de programación y gestión de los fondos. De conformidad con el artículo 8 del RDC, deberán incluirse autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas; interlocutores económicos y sociales; organismos que representen a la sociedad civil, como los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos responsables de promover la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación; y entidades de investigación y universidades, si procede. Siguiendo la estructura planteada en la estrategia de partenariado del Acuerdo de Asociación, en este apartado se recoge la propuesta de socios/as del partenariado a nivel regional para la elaboración del programa FEDER de La Rioja 2021-2027, Para ello, se describe el proceso de identificación y selección de estos socios/as y más adelante, en el apartado siguiente, su papel en el marco de los procesos de consultas a seguir y los trámites para llegar a ellos. Y todo ello teniendo como referente los procesos de partenariado ya establecidos con la Autoridad de Gestión y con la Comisión Europea, tanto para la elaboración del acuerdo de asociación como para la elaboración y aprobación del Programa FEDER.

Debe tenerse en cuenta el hecho de que los/as socios/as del partenariado son heterogéneos en cuanto a su naturaleza e implicación en la administración de fondos europeos, de ahí que su involucración en el proceso de partenariado también deba ser diferente. Por este motivo se ha procedido a agruparlos en distintas categorías: Socios/as sectoriales, Redes sectoriales, Socios/as generales y Socios/as territoriales. Asimismo, la selección de agentes se ha realizado considerando la relevancia y nivel de representatividad de las entidades candidatas. A este respecto se han seleccionado agentes con representación y ámbito de actuación en todo el territorio de La Rioja. También se ha priorizado la selección de entidades/organizaciones que agrupasen gran número de agentes, con objeto de extender al máximo el partenariado, pero de una forma ordenada y agregada. De este modo, sobre la base de estas categorías y de acuerdo con el artículo 8 del RDC 21-27, los socios/as del partenariado del Programa FEDER de La Rioja 2021-2027 a nivel regional son los siguientes:

#### **a) Autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas**

##### **Socios/as sectoriales**

·Departamentos/Direcciones y Entidades públicas del Gobierno de La Rioja competentes en las diferentes

políticas.

#### Socios/as generales

- Consejo Riojano de Relaciones Laborales.
- Consejo Riojano del Trabajo Autónomo.
- Consejo Riojano de Seguridad y Salud en el trabajo.

#### Socios/as territoriales:

- FRM -Federación Riojana de Municipios.

#### **b) Agentes económicos y sociales**

- Consejo Riojano de Relaciones Laborales.
- Consejo Riojano del Trabajo Autónomo.
- Consejo Riojano de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Sindicatos más representativos
- FER-Federación de empresarios de La Rioja
- Cámara de Comercio de La Rioja.

#### **c) Socios/as relevantes representantes de la sociedad civil**

##### Socios/as generales

- Órgano Ambiental de La Rioja - Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja.
- Dirección General de Igualdad del Gobierno de La Rioja
- COCEMFE-RIOJA. Federación de asociaciones de personas con discapacidad física.
- FUTURIOJA. Fundación tutelar riojana pro-personas con discapacidad psíquica.
- CERMI-LA RIOJA. Comité autonómico de entidades de representantes de minusválidos.
- CONGD CAR - Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Consejo Asesor de Medio Ambiente de La Rioja
- Grupos de Acción Local

#### **d) Instituciones de investigación y universidades**

##### Socios/as generales

- AERTIC -- Agrupación Empresarial Innovadora sector TIC de La Rioja.
- CTCR - Centro Tecnológico del Calzado y Asociación de Industrias del Calzado y Conexas).
- CTIC- CITA - Centro Tecnológico Agroalimentario.
- Universidad de La Rioja, Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.
- Universidad de La Rioja, Delegación para la Transformación Digital.

##### Redes Sectoriales

- Red Políticas Públicas I+D+I
- Red de Autoridades Medioambientales

La Dirección General de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas ha involucrado a los distintos

Departamentos/Direcciones y Sociedades Públicas del Gobierno de La Rioja competentes, así como a los principales interlocutores territoriales, económicos y sociales (incluyendo los relativos a los principios horizontales de desarrollo sostenible, igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación, y discapacidad); teniendo como guía metodológica el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones. Finalmente, y atendiendo al artículo 8 del Código de Conducta con relación al contenido compartido con el partenariado para la elaboración del Programa FEDER, la asociación ha participado en los siguientes elementos:

- Cumplimiento de los criterios establecidos en la Condiciones Favorecedoras.
- Posicionamiento competitivo de La Rioja e Identificación de retos de futuro a medio y largo plazo de la región en los ámbitos de desarrollo de los Objetivos Políticos de la Política de Cohesión (Documento de “Análisis de la Situación Socioeconómica en La Rioja\_Diagnóstico y Desafíos-Retos”).
- La definición o selección de Objetivos Políticos y de las correspondientes Prioridades, Objetivos Específicos y Líneas de actuación.
- La Asignación de fondos FEDER.
- La definición de indicadores y dimensiones de los tipos de intervención.
- La aplicación de los principios horizontales.
- La composición del Comité de Seguimiento.

-

## **PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS/AS**

### **Participación “previa” de los socios/as**

Para el análisis del posicionamiento competitivo e identificación de los principales retos de futuro de La Rioja, se ha tenido como principal referencia las Estrategias de Desarrollo Regional a medio y largo plazo en los ámbitos de desarrollo de los Objetivos Políticos de la Política de Cohesión; estrategias para las que ya se ha implementado una intensa labor de partenariado (agentes económicos y sociales, expertos sectoriales...), tanto para su diseño y elaboración como para su seguimiento. Todo ello, con el objetivo de implementar desde el inicio del proceso de programación el principio de partenariado y gobernanza multinivel, y tratar de garantizar la calidad del análisis. De este modo, la práctica totalidad de los socios/as seleccionados para el partenariado del Programa FEDER de La Rioja 2021-2027 ya han participado en alguna medida en el diseño y elaboración de esas estrategias y también participan en el seguimiento de las mismas; situación que viene a contrastar la idoneidad y relevancia de los retos identificados en el Programa.

### **Socios/as Sectoriales**

Los socios/as sectoriales son los Departamentos/Direcciones y Entidades públicas del Gobierno de La Rioja competentes en las diferentes políticas. La relación con estos socios/as se plantea a través de una colaboración (reuniones, contactos, presentaciones ad hoc, etc.) a lo largo del proceso de programación, especialmente con relación a los siguientes elementos:

- Asegurar la adecuada coordinación en la elaboración de los documentos de autoevaluación de las condiciones favorecedoras.
- Se les facilita información de los aspectos principales de la Política de Cohesión en el nuevo periodo de programación 2021-2027.
- Se les solicita información sobre posibles líneas de actuación e inversión asociada a incluir en el Programa, así como de indicadores y del resto de información necesaria para la programación.
- Jornada específica de presentación del borrador del Programa.
- Se somete a su consulta el borrador del Programa en el marco del trámite de audiencia pública de este

documento.

### **Redes sectoriales**

En este caso la relación con las mismas se plantea a través de las siguientes acciones:

- Participación en las reuniones planteadas con relación al cumplimiento de las Condiciones favorecedoras.
- Participación en las reuniones planteadas con relación a las posibles líneas de intervención en los Objetivos Específicos.
- Se somete a su consulta el borrador del Programa en el marco del trámite de audiencia pública de este documento.

### **Socios/as generales**

La relación con estos socios/as generales en la elaboración del Programa se plantea a través de las siguientes acciones:

- Contactar a estos socios/as de forma directa, a través del envío de correos electrónicos personalizados, con el fin de que aporten sus observaciones al Borrador preliminar del Programa.
- Consultas/Cuestionarios con relación a los diferentes hitos de la elaboración del Programa.
- Jornada específica de presentación del borrador del Programa.
- Se somete a su consulta el Borrador del Programa en el marco del trámite de audiencia pública de este documento.
- En el caso específico del Órgano Ambiental de La Rioja - Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja, en primer lugar se le envía el Borrador preliminar del Programa junto al Documento Inicial Estratégico-DIE, dando inicio al proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando la emisión del documento de alcance, y posteriormente se le envía el Borrador del Programa, junto al Estudio Ambiental Estratégico, solicitando la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental-DIA del Programa. Cabe resaltar, que en ambos casos esa documentación es sometida a los preceptivos trámites de información pública y consulta a las administraciones públicas afectadas y del público interesado.

### **Socios/as Territoriales**

Los socios/as territoriales son los municipios, representados en la Federación Riojana de Municipios (FRM), y la relación con la misma se plantea a través de las siguientes acciones:

- Se somete a su consulta el borrador del Programa en el marco del trámite de audiencia pública de este documento.

### **Comité de Seguimiento**

El Comité de seguimiento a establecer para el Programa se configura como elemento clave para mantener el proceso de partenariado a lo largo de la ejecución del Programa y de su seguimiento y evaluación, por lo que se tendrá en cuenta la lista de socios/as seleccionados en la presente estrategia a la hora de determinar su composición.

## 7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes **canales de comunicación**, destacando principalmente:

**-Portal Web.** El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada 4 meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

**-Medios de comunicación tradicionales e internet:** radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

**-Redes sociales:** Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online: <https://twitter.com/LaRiojaEuropa>; <https://www.instagram.com/europedirectlarioja/>

**-Eventos:** Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el **Acto de comunicación anual de Fondos Europeos**, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de **las redes GERIP y la participación en INFORM**; para **los proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€** se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará **de forma periódica una revisión de proyectos** al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

**Responsables de la comunicación:** La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

**El presupuesto estimado** para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en

aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los indicadores, se proponen los siguientes:

**-Indicadores de Realización:**

oNº de entradas publicadas en RRSS: 48 semestrales

oNº de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): 30/año

oNº de eventos celebrados: mín. 1 por proyecto de importancia estratégica y/o de coste superior a 10 M€

**-Indicadores de Resultado:**

oAlcance de la medida: nº de asistentes/oyentes/receptores: 89.000

**-Indicadores de impacto:**

oGrado de conocimiento de las políticas de fondos UE: Esperamos que aumente un 1%

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

## Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

### A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



## Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

### A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

## B. Datos pormenorizados por tipo de operación

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1: INNOVACIÓN ABIERTA, COLABORATIVA Y SOSTENIBLE (INACOS)**

Con un presupuesto previsto de 1.M€, combina diversas actuaciones que subvencionan proyectos preferentemente colaborativos, con participación de empresas, y/o centros de conocimiento para el desarrollo de proyectos de I+D+i relacionados y vinculados a las acciones estratégicas regionales formuladas por el Gobierno de La Rioja, y diversos retos vinculados los sectores estratégicos de la S3 de La Rioja.

Ejecución: 2024-2026

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1 Y 1.2: SALUD-AVANZADA (SALUD-A)**

Con un presupuesto total superior a 3,7M €, pretende el desarrollo de procedimientos innovadores para mejorar la prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de los pacientes a través de la investigación, desarrollo y la innovación, prestando especial atención la digitalización así como su aplicación en el servicio público sanitario.

Ejecución: 2022-2027

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS 2.1 Y 2.2: Proyecto ATENEA (Acción para la Transición Energética en Edificios Administrativos).**

Con un presupuesto previsto de 5,5M €, persigue la ejecución de actuaciones integrales sobre un conjunto de edificios públicos con el propósito de mejorar la eficiencia energética general y fomentar el empleo de energías renovables en los referidos edificios, con vocación ejemplarizante, y en aras de políticas de ahorro tanto en energía y emisiones, como en gasto público.

Ejecución:: 2023-2026 .

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2.6: NUEVAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES (NITREMU)**

Con un presupuesto previsto 5 M €, persigue la construcción y puesta en marcha de dos nuevas instalaciones de tratamiento de residuos mejorando las capacidades de preparación para el reciclado selectivo de los residuos de envases ligeros (envases de plásticos, latas y envases de cartón para bebidas) y los biorresiduos.

Ejecución: 2024-2026

## DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Programme snapshot 2021ES16RFPR015 1.2	Instantánea de los datos antes de enviar	14 nov 2022		Ares(2022)7870499	Programme_snapshot_2021ES16RFPR015_1.2_es_en.pdf Programme_snapshot_2021ES16RFPR015_1.2_es.pdf Programme_snapshot_2021ES16RFPR015_1.2_en.pdf	15 nov 2022	Velasco Cano, Rosa